

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN
ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Juzgado de origen: 18 de familia de Bogotá

MEDIDA CAUTELAR,

Demandante

ADA LUCERO REYES MORALES

Demandado

GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

2

No. RADICADO

1995 - 6048

99



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten signature and number 11

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2008 a las 10:17:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 13-10-1988 RADICACION: 1988-13006 CON: DOCUMENTO DE: 26-08-1988 COD CATASTRAL: AAA0080HPPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: FB406

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD TERRITORIAL F-6. CON UN AREA DE 127.35M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 4875 DEL 11-08-88 NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CASTILLO FRANCO HERNANDO: ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE EL Y FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMAN; SAMUDIO CHAPARRO DANIEL DIONISIO; MORENO ESCOBAR EDGAR EUGENIO; MARTINEZ MENDOZA CARMEN ELENA; POE MWDIO DE LA ESCRITURA 4875 DE 11-08-88 NOTARIA 4. BTA REGISTRADA EL 26-08-88 AL FOLIO 050-1188304 ESTOS ADQUIRIERON ASI : CARMEN HELENAPOR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO ZAMUDIO CHAPARRO; SEGUN ESCRITURA 2155 DE 08-06-84; NOTARIA 21. BTA ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON INVERSIONES GONZALEZ LTDA; MANUEL DIONISIO ZAMUDIO CHAPARRO Y MORENO ESCOBAR EDGAR; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA JOSUE L. FRANCO HERRERA SEGUN ESCRITURA 4850 DE 24-12-81 NOTARIA 21. BTA; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A BERTILDA MARTINEZ SEGUN ESCRITURA 7012 DE 18-12-81 NOTARIA 4. BTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DE 01-03-DE 1.939; QUE ESCRITURA 465 DE 01-03-84 NOTARIA 21. BTA; JOSUE L FRANCO HERRERA COMPRO LOS DERECHOS DE CUOTA A INVERSIONES GONZALEZ LTDA ESTOS DERECHOS FUERON ADQUIRIDO POR COMPRA A JOSE L FRANCO HERRERA COMO YA SE EXPRESO MANUEL DIONISIO ZAMUDIO Y EDGAR MORENO ESCOBAR ; ADQUIRIERON POR COMPRA ADE DERECHOS DE CUOTA JOSE LIDERMAN; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4850 YA CITADA ESTE HUBO COMO YA SE EXPRESO. EN EL FOLIO 050-235844.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1188304

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130062

Doc: ESCRITURA 4875 del: 11-08-1988 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO FRANCO HERNANDO

19384982 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-03-1990 Radicacion: 14617

Doc: ESCRITURA 7008 del: 29-12-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO FRANCO HERNANDO

19384982

A: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO

79384004

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-12-1992 Radicacion: 91248

Doc: ESCRITURA 4787 del: 09-10-1992 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

VALOR ACTO: \$ 1,076,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2008 a las 10:17:56 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004
A: FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMANN 29004416 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO HERRERA JOSE LINDERMAN 2900416
A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9,626,871.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: BANCO ANGLO COLOMBIANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-05-2000 Radicacion: 2000-33078

Doc: ESCRITURA 1604 del: 28-04-2000 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.1978 DEL 15-04-96 NOT.1
DE STAFE DE BTA.HASTA POR LA SUMA DE \$22.626.871.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: LLOYDS TSB BANK

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2004 Radicacion: 2004-97325

Doc: OFICIO 2233 del: 17-08-2004 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 2004-145 DE UNICA INSTANCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2005 Radicacion: 2005-97161

Doc: OFICIO 2443 del: 23-09-2005 JUZGADO 31 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 2005-1433 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY
A: MIREYA BEJARANO (SIC) X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2008 a las 10:17:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51

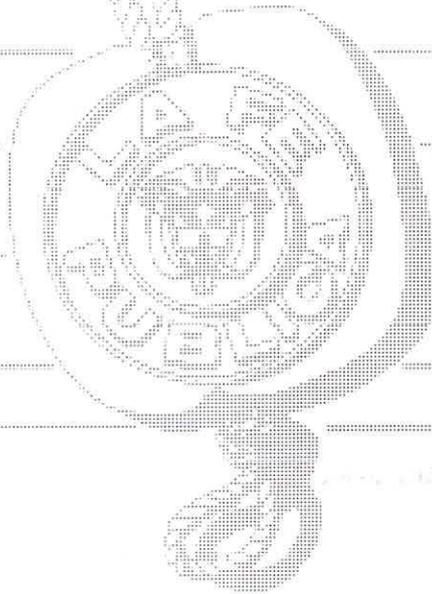
TURNO: 2008-27812

FECHA: 16-01-2008

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995


Registradora Principal (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1
31
24

Consultorías Jurídicas

Señor

JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZG 18 DE FAMILIA

15947 11-MAR-12-31

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Solicito su señoría decrete las siguientes medidas cautelares con el fin de garantizar el pago del crédito demandado.

- Embargo y secuestro del bien Inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 16B - 74 Bogotá con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1188305, ofíciase.

Ofíciase al Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo, ya que este bien esta embargado a cuenta de dicho juzgado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de BANISTMO DE COLOMBIA S.A. contra GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA y otra.

Adjunto el original del Certificado de Tradición del inmueble identificado con numero de matrícula No. 50C-1188305.

Del Señor Juez

Atentamente

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.2173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166.662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO 18 DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
Pasa Expediente al Despacho Hoy

08 MAR 2011 CON EL FIN
DE PROVEER. Marta Gallo

30/4

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Primero (1º) de Abril

de Dos Mil Once (2011)

RAD. No. 1995-6048

Previo a resolver respecto de la solicitud de medidas cautelares, se **DISPONE**:

Preste caución la parte demandante por suma equivalente al 10% del capital ejecutado, tal como lo preceptúa el Art. 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
 EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 16
 DE FECHA 05 ABR. 2011

Marta Cecilia Tello Leal

MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

1
5

Consultorías Jurídicas

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (1995-6048)
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

En mi calidad de apoderado de la parte ejecutada, estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 01 de abril de 2011 notificado en el estado del 05 de abril de 2011, mediante el cual se ordena prestar caución conforme el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil. Recurso soportado con los siguientes:

MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

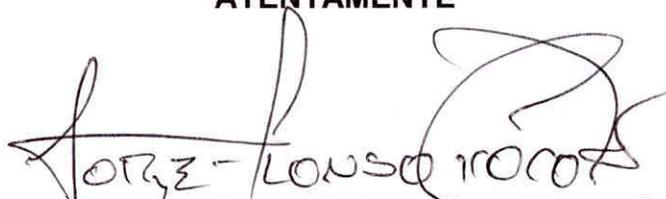
Valga decir que la caución que se ordena en el auto no es procedente ya que mi mandante esta cobijada por parte del despacho por un Amparo de Pobreza decretado mediante auto de fecha 01 de octubre de 2010 notificado en el estado del 12 octubre de 2010, visto en uno de los cuadernos del expediente.

Razón por la que de estar cobijada con dicho amparo, es la misma figura jurídica la que la exonera o releva del pago de caución alguna para que se decreten las medidas cautelares necesarias para la satisfacción del crédito accionado. Es por ello que no procede ordenar caución cuando media el amparo deprecado.

Motivos por los cuales solicito al despacho reponer para revocar el auto atacado y en su lugar decretar las cautelares solicitadas; en caso negativo conceder la apelación subsidiaria.

DEL SEÑOR JUEZ

ATENTAMENTE


JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. 39/6

Bogotá D. C., ABRIL 8 DE 2011 Recibido en la fecha el anterior escrito de REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACION , recurso presentado dentro del término de ejecutoria del auto recurrido EN TIEMPO.

Queda para fijar en lista de traslado

En su oportunidad pasará al Despacho.-

El Secretario,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

HOY DOCE (12) DE ABRIL DE 2011 A LAS OCHO DE LA MAÑANA SE FIJA EN LISTA EL PRESENTE PROCESO POR EL TERMINO DE UN DIA, EL QUE UNA VEZ VENCIDO EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE DOS (2) DIAS A LA CONTRAPARTE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.-

EL Secretario,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

2707/1

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

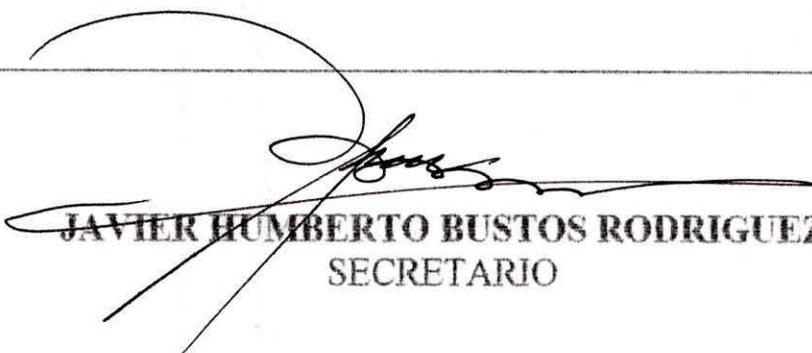
Carrera 7ª No 14 23 Piso 6
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. __15 DE ABRIL DE 2011_____

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término

Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Por disposición del despacho


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

3A/3

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011).

RAD. 1995-6048

Como quiera que razón le asiste al apoderado de la demandada, de acuerdo a su escrito visto a folio 31, respecto al auto de fecha 1º de abril de 2011 (fl. 30), en donde se ordena que preste caución, en tanto por auto fechado 1º de octubre de 2010 (fl. 2-3 cuad. 3) se otorgara a la misma amparo de pobreza, el *Juzgado DISPONE*:

1º. REPONER para revocar el auto fechado 1º de abril de 2011, por las razones expuestas.

2º. Como consecuencia de lo anterior, DECRETASE el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado sobre el inmueble identificado con M. I. No. 50C-1188305. Para hacer efectiva la medida cautelar, ofíciase al Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo en el sentido de que de aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho, los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 27'000.000 m/cte.

3º. DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 50C-1188305. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Respectiva de Bogotá para que se inscriba la medida.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 28, DE HOY 19 MAYO 2011 DE _____
EL SECRETARIO,

Handwritten notes on a green sticky note.

Handwritten signature of Carmen Cecilia Amador Castellanos and a red stamp.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (R.R.) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACION PERSONAL Y RENUNCIA DE TÉRMINOS

Bogotá, D.C. Mayo 19/2011 en la fecha
notifiqué personalmente la anterior providencia
a Jorge Alonso Chocosta Chocosta
quien se identificó con C.C. No. 80173384 y
T.P. No. 166.662 del C.S. de la J., manifestando
que renuncia al término de notificación y ejecutoria de
la misma.

El Notificado,

Jorge Alonso Chocosta

El Secretario,

[Firma]

9



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTA D. C.

Mayo 25 de 2011

Oficio No. 1443

Señor(a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto de Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 681 del C. P. Civil.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

Retenido
por el Registrador
Arro DTE
78.166.662
Mayo 25/2011



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTA D. C.

Mayo 25 de 2011

Oficio No. 1444

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

REF.: **AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS**

(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: **ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505**

DDO.: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042**

Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto de Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, les solicito se sirvan dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los remanentes que le llegaren a corresponden al ejecutado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en ese Juzgado le adelanta **BANISTMO DE COLOMBIA S.A.** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA** y otra.

Limítese la medida a la suma de **\$27.000.000.00.**

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal pertinente y para los fines del proceso referenciado. Al responder favor citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

10
JORGES FLORES
APDO-DTE
TP 166-662
MAYO 25/2011

11
\$

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUN 26 18 DE FAMILIA
11 JUN 18 10:29

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Solicito su señoría decrete las siguientes medidas cautelares con el fin de garantizar el pago del crédito demandado.

- Embargo y secuestro de los bienes muebles que se hallen ubicados en la Carrera 104 No. 16B - 74 Bogotá. Líbrese despacho comisorio.

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 16662 exp. Cons. Superior de la Jud.

2/1

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011).

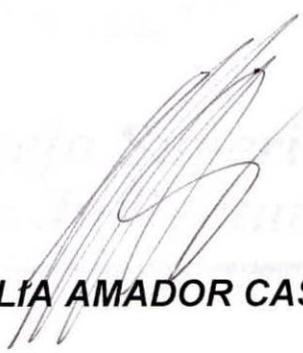
RAD. 1995-6048

Con relación a la solicitud de medida cautelar solicitada a folio 11 del cuaderno 5, el Juzgado DISPONE:

Decrétese el embargo y secuestro de los bienes muebles que sean de propiedad del demandado señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA que se encuentren ubicados en la Carrera 104 No. 16B-74 de esta ciudad. Parta tal fin comisionese con amplias facultades incluso la de designar secuestro al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. – Reparto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 2
DE FECHA **22 JUL 2011**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 - 23 piso 6°
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 039

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso: **AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**; Demandante: **AIDA LUCERO REYES MORALES**; Demandado: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**; mediante proveído de Julio diecinueve (19) de dos mil once (2011), se le comisiona para la practica de la diligencia de allí ordenada.

INSERTOS:

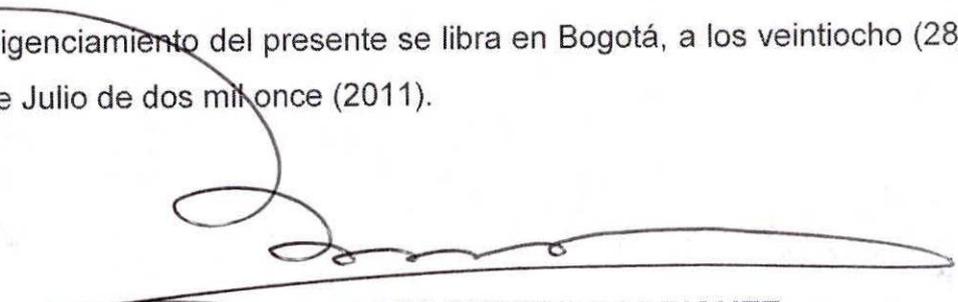
APODERADOS:

Dr. JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ C. C. 80.173.384 y T. P. 166662
C. S. J.

ANEXOS:

Copia del auto en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente se libra en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil once (2011).


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

RETRO
George
CC 80173384
TP 466662
DEPT 1/2011

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

57362366

RECIBO DE CAJA No.



9057362366

BOGOTÁ ZONA CENTRO CAJEBAYO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 01:38:29 p.m.

No. RADICACION: 2011-336712

MATRICULA: 500-1188305
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: /

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: 1.246.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 12460 - DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

13

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 01:38:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 13-10-1988 RADICACION: 1988-13006 CON: DOCUMENTO DE: 26-08-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0080HPPP COD. CATASTRAL ANT.: FB406
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD TERRITORIAL F-6. CON UN AREA DE 127.35M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 4875 DEL 11-08-88 NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CASTILLO FRANCO HERNANDO: ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE EL Y FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMAN; SAMUDIO CHAPARRO DANIEL DIONISIO; MORENO ESCOBAR EDGAR EUGENIO; MARTINEZ MENDOZA CARMEN ELENA; POE MWUDIO DE LA ESCRITURA 4875 DE 11-08-88 NOTARIA 4. BTA REGISTRADA EL 26-08-88 AL FOLIO 050-1188304 ESTOS ADQUIRIERON ASI : CARMEN HELENA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO ZAMUDIO CHAPARRO; SEGUN ESCRITURA 2155 DE 08-06-84; NOTARIA 21. BTA ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON INVERSIONES GONZALEZ LTDA; MANUEL DIONISIO ZAMUDIO CHAPARRO Y MORENO ESCOBAR EDGAR; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA JOSUE L. FRANCO HERRERA SEGUN ESCRITURA 4850 DE 01-12-81 NOTARIA 21. BTA; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A BERTILDA MARTINEZ SEGUN ESCRITURA 7012 DE 18-12-81 NOTARIA 4. BTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DE 01-03-DE 1.939; QUE POR ESCRITURA 465 DE 01-03-84 NOTARIA 21. BTA; JOSUE L FRANCO HERRERA COMPRO LOS DERECHOS DE CUOTA A INVERSIONES GONZALEZ LTDA ESTOS DERECHOS FUERON ADQUIRIDO POR COMPRA A JOSE L FRANCO HERRERA COMO YA SE EXPRESO MANUEL DIONISIO ZAMUDIO Y EDGAR MORENO ESCOBAR ; ADQUIRIERON POR COMPRA ADE DERECHOS DE CUOTA JOSE LIDERMAN; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4850 YA CITADA ESTE HUBO COMO YA SE EXPRESO. EN EL FOLIO 050-235844.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104.16B.74 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188304

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130062

Doc: ESCRITURA 4875 del: 11-08-1988 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-03-1990 Radicacion: 14617

Doc: ESCRITURA 7008 del: 29-12-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982
A: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-12-1992 Radicacion: 91248

Doc: ESCRITURA 4787 del: 09-10-1992 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,076,000.00

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 01:38:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004
A: FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMANN 29004416 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FRANCO HERRERA JOSE LINDERMAN 2900416
A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9,626,871.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: BANCO ANGLO COLOMBIANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-05-2000 Radicacion: 2000-33078

Doc: ESCRITURA 1604 del: 28-04-2000 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.1978 DEL: 15-04-96 NOT. 1
DE STAFE DE BTA.HASTA POR LA SUMA DE \$22.626.871.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: LLOYDS TSB BANK

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2004 Radicacion: 2004-97325

Doc: OFICIO 2233 del: 17-08-2004 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 2004-145 DE UNICA INSTANCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2005 Radicacion: 2005-97161

Doc: OFICIO 2443 del: 23-09-2005 JUZGADO 31 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 2005-1433 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY
A: MIREYA BEJARANO (SIC) X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

26

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 01:38:30 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY

A: BEJARANO MIREYA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANISTMO DE COLOMBIA S..A

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO X

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-11-2009 Radicacion: 2009-111729

Doc: OFICIO 073479 del: 28-10-2009 I.D.U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 8802/2002 EJE 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IDU

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-8136 fecha 29-05-1996

APELLIDO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-8136 fecha 29-05-1996

APELLIDO CORREGIDO VALE. COD. OGF/GVA.AUX.5.-





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 01:38:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

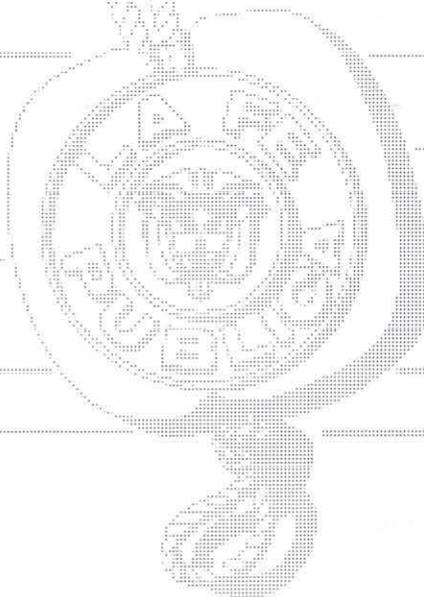
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB90 Impreso por:CAJEB90

TURNO: 2011-338712 FECHA: 25-05-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

Consultorías Jurídicas

Señora

JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES
 REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 1995-6048
 DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
 DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Conforme el escrito obrante a folio 23 consistente en la Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro; solicito su señoría decrete las siguientes medidas cautelares con el fin de garantizar el pago del crédito demandado.

- Embargo y secuestro del bien Inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 16B - 74 Bogotá con matricula Inmobiliaria No. 50C-1188305, ofíciase.

Ofíciase al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que en el evento de remate del bien tenga en cuenta la prelación de créditos establecida en la ley y de desembargarse el mismo ponga a disposición del despacho el precitado bien, ya que este inmueble esta embargado a cuenta de dicha entidad dentro del proceso No. 8802/2002.

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE

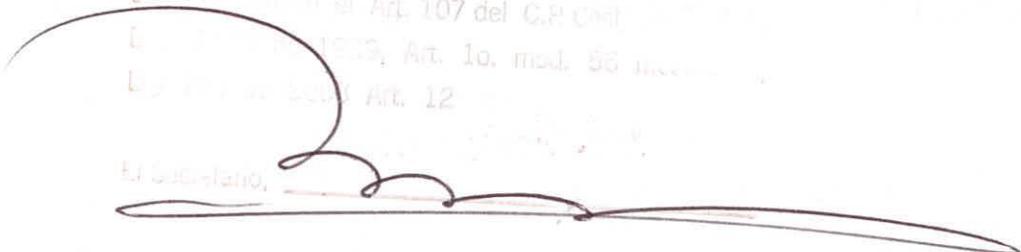
JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
 C.C 80.173.384 exp. Bogotá
 T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

A. GARCÍA FERRAZ (14) DE FAMILIA DE ...

El día 05 AGO. 2011

a ... memorial al expediente ...
conforme al Art. 107 del C.P. Civil
Ley 15/1989, Art. 10. mod. 56
Ley 1/1991, Art. 12

El Secretario,



Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZG 18 DE FAMILIA

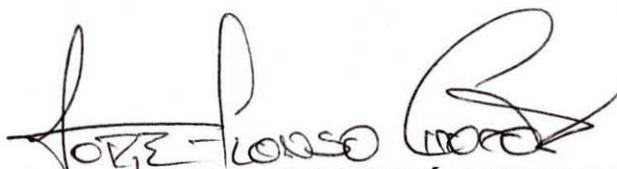
20216 11-JUL 12:47

ASUNTO: SOLICITUD REQUIERA
REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 1995-6048
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Solicito al despacho requerir al Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá para que dé respuesta al oficio No. 1444 a ellos allegado. Toda vez que ha pasado un término más que prudencial para que dieran respuesta al mismo.

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO 1º DE FAMILIA
C.A. P.R.C.
Para Expediente al Despacho Hoy

05 AGO. 2011

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, followed by a vertical flourish that curves to the right.

19

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

19 AGO 2011

de Dos Mil Once (2011)

Rad. 1995- 6048

De acuerdo a requerimiento de la parte demandante en el presente asunto (fl. 14 a 17 cd. 5), el despacho dispone:

1°- DECRETESE el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado sobre el inmueble identificado con M. I. No. 50C-1188305.

Para hacer efectiva la medida cautelar, ofíciase al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para lo de su cargo en el sentido de que de aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho teniendo en cuenta que el mismo conoce de un proceso de ejecución de cuotas alimentarias para menores de edad, de los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado de acuerdo a lo que dispone el código civil y código de procedimiento civil. Lo anterior, dentro del proceso coactivo dentro del instituto con radicado 2002-8802. OFICIESE.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <i>SP</i>	
DE FECHA	30 AGO. 2011
JAVIER HUMBERTO BUSTOS R	
Secretario	

20

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

19 AGO 2011

de Dos Mil Once (2011)

Rad. 1995- 6048

De acuerdo a requerimiento de la parte demandante en el presente asunto, el despacho dispone:

1°- A través de OFICIO, requiérase al Juzgado 59 civil Municipal de esta ciudad en los términos de la parte demandante en escrito visto en escrito visto a fl. 18 cd. 5.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 54
DE FECHA **30 AGO. 2011**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS R
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTÁ D. C.

Septiembre 6 de 2011

Oficio No. 2597

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

REF.: **AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS**
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: **ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505**

DDO.: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042**

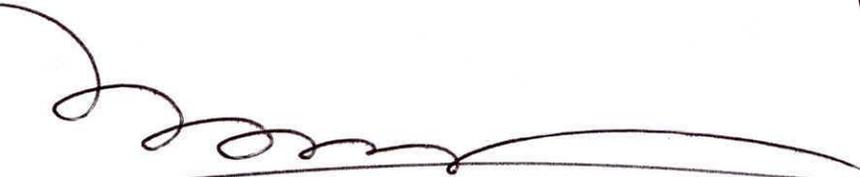
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que mediante auto de Agosto diecinueve (19) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 1444 de fecha 25 de Mayo de 2011, donde se les comunicaba lo relacionado con el decreto de la **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO**, de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1188305**, por lo que se les solicito se sirvieran dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los remanentes que le llegaren a corresponden al ejecutado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en ese Juzgado le adelanta **BANISTMO DE COLOMBIA S.A.** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA** y otra.

Limítese la medida a la suma de **\$27.000.000.00.**

Sírvanse proceder de conformidad. Al responder favor citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

RETIRADO

~~JOSE GARCIA~~

APDO DTE.

TP 166662

SEPT 9/11

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTA D. C.

Septiembre 6 de 2011

Oficio No. 2596

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto de Agosto diecinueve (19) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, les solicito se sirvan dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **COACTIVO** que en ese Instituto se le adelanta con radicado N° **2002-8802** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**.

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar, citar la totalidad de la referencia.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

RETIRADO
~~JOSE CUERO~~
APDO DTE
TP 166662
SERT. 09/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTA D. C.

Septiembre 6 de 2011

Oficio No. 2596

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
de Desarrollo Urbano



Rad No. 2011 526 086856 2

Fecha: 14/09/2011 13:32:23
Remitente: (OEM) JUZGADO 18 DE FAMILIA
Dependencia: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudos
Anexo: NO TRAE
Novedad:

ORFEO - Sistema de Gestión Documental

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto de Agosto diecinueve (19) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

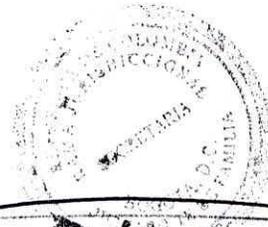
En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, les solicito se sirvan dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **COACTIVO** que en ese Instituto se le adelanta con radicado N° **2002-8802** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**.

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar, citar la totalidad de la referencia.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario





JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTÁ D. C.

Septiembre 6 de 2011

Oficio No. 2597

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

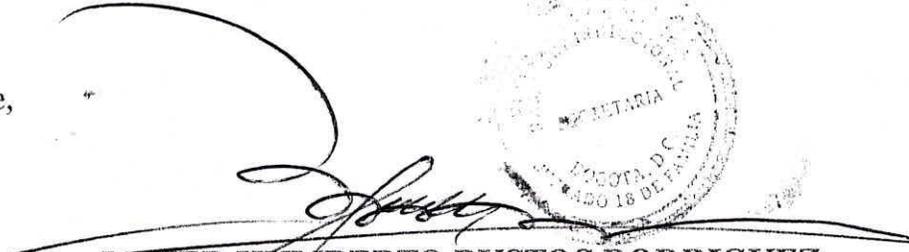
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que mediante auto de Agosto diecinueve (19) de dos mil once (2011) dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 1444 de fecha 25 de Mayo de 2011, donde se les comunicaba lo relacionado con el decreto de la **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO**, de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1188305**, por lo que se les solicito se sirvieran dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en ese Juzgado le adelanta **BANISTMO DE COLOMBIA S.A.** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA** y otra.

Limítese la medida a la suma de **\$27.000.000.00.**

Sírvanse proceder de conformidad. Al responder favor citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario



JUVEDOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

14 SET. 2011

Recibido hoy

Consultorías Jurídicas



Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: ALLEGO OFICIOS RADICADOS
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Allego al despacho los oficios No. 2596 y 2597 debidamente radicados ante IDU y el Juzgado 59 Civil Municipal, respectivamente

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZG 18 DE FAMILIA

21980 *11-SEP-15 14:56

2280
-1

24

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2011

OFICIO No. 1.621.-

Señores

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 #14-23, Piso 6
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2005-0719 de
BANISTMO DE COLOMBIA S.A. contra GABRIEL RICARDO GARCIA
GARCIA y MIREYA BEJARANO HERNANDEZ.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha tres 83) de Junio del año dos mil once (2.011), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiarle con fin de comunicarle que **NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitados, toda vez que mediante auto de fecha 17 de Junio, se **TERMINO** el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Así mismo se haber que ya se levantaron las medidas cautelares.-

Lo anterior para dar respuesta a SU OFICIO No.1444 de fecha Mayo 25 de 2011 y para que obre dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.1995-6048 de ADA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, que cursa en ese Despacho Judicial.-

Cordialmente,


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

JUZG 18 DE FAMILIA

22052 *11-SEP-19 9:20

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2011

JUZGADO 18 DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
Pase Expediente al Despacho Hoy

20 SEP 2011

OFICIO No. 1821

Señores

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 #14-23, Piso 6

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-0719 de
BANISTMO DE COLOMBIA S.A. contra GABRIEL RICARDO GARCIA
GARCIA y MIRIYA BEJARANO HERNANDEZ -

Complementariamente comunico a Usted que este juzgado por auto de fecha
tres (3) de Junio del año dos mil once (2011) prohibió dentro del citado
proceso, ordenó oficiarle con fin de comunicarle que **NO ES POSIBLE**
TENER EN CUENTA el embargo de remanentes solicitados, toda vez que
mediante auto de fecha 17 de Junio, se **TERMINO** el presente proceso por
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el cual se encuentra debidamente
ejecutorio. Así mismo se habla que ya se levantaron las medidas
cautelares -

Lo anterior para dar respuesta a SU OFICIO No 1444 de fecha Mayo
26 de 2011 y para que oírte dentro del proceso EJECUTIVO DE
ALIMENTOS No 1995-6048 de ADALUCERO REYES MORALES contra
GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, que cursa en ese Despacho
Judicial -

Ordinariamente,

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

27

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ~~Siete~~ (07) de Octubre
de dos mil once (2011).

Rad.:1995-6048

El anterior oficio remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, obre en autos para los fines a que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte actora, para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

Juez

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. *70*
DE FECHA **31 OCT 2011**
JAVIER HUMBERTO BUSTOS R.
Secretario.

Javier Bustos
ABRIL EL 28/10

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

TEL: (314) 471.0000

Fecha 06 de octubre de 2011

Caso No. 14503-11

Doctor
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO JUZGADO 18 DE FAMILIA
Cúcuta

REF. DESPACHO COMISORIO No 039. RADICADO No 1995 - 8048 de AIDA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA.

Respetado Señor

Comedidamente y conforme a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de octubre del año en curso, ordeno oficiales con el fin de que se pronuncie sobre el límite de medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, lo anterior previo a tramitar el despacho comisorio de la referencia.

Anejo copia del auto que ordena en ___ folio.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA



1
29

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD CONTESTAR OFICIO
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

12-JAN-2012 15:06

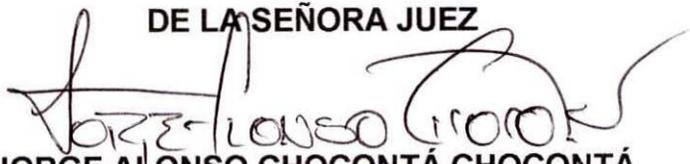
25608 12-JAN-27 15:06

Solicito al despacho contestar el oficio No. 04503-11 expedido por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá y radicado ante este Juzgado el día 13 de enero de 2012; oficio mediante el cual se solicita se indique el valor límite de la medida de embargo de bienes y enseres para poder dar trámite al despacho comisorio allí radicado.

Adjunto copia del oficio No. 04503-11 mencionado.

Atentamente

DE LA SEÑORA JUEZ



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO No. 039
ALZADA
SECRETARÍA

En el día... de... del año... se celebró el juicio... del compareciente...
...de la medida...
...secretaria...
...del procedimiento...

SEÑALADO

SECRETARÍA DEL JUZGADO

SECRETARÍA DEL JUZGADO
SECRETARÍA
SECRETARÍA

Se le ha autorizado al auto

SECRETARÍA

DIADYS CASTILLO
Secretaria

9.XII.11

Tengor emle
Cav. Actas of

31



DE FAMILIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

24940 12-JAN-13 9:42

Bogotá, D.C 14 de octubre de 2011

Oficio No 04503-11

Doctor:

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO JUZGADO 18 DE FAMILIA

Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No 039, RADICADO No 1995 - 6048 de AIDA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA.

Respetado Señor

Comedidamente y conforme a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de octubre del año en curso, ordeno oficiarles con el fin de que se pronuncie sobre el limite de medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, lo anterior previo a tramitar el despacho comisorio de la referencia.

Anexo copia del auto que ordena en __ folio.

Cordialmente,



GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

XSR

CALLE 16 N° 7 - 39 PISO 2° TELEFAX 2823771
E-mail cmpa660btf@cendoj.ramajudicial.gov.

stads
04/12

1
[Handwritten mark]

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZG 18 DE FAMILIA

95-6018

24319 11-DEC-7 16:14

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Solicito al despacho requiera al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU para que de contestación al oficio No. 2596 que fue radicado debidamente ante la entidad y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

1
3

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

25446 *12-JAN-25 10:35

25445 *12-JAN-25 10:35

lta

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO
REFERENCIA: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA 1995-6048
DEMANDANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

Solicito al despacho requiera al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU para que de contestación al oficio No. 2596 que fue radicado debidamente ante la entidad y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

DE LA SEÑORA JUEZ

ATENTAMENTE


JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

34

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7ª No 12 C – 23 Piso 6

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 31 ENE 2012

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
 - En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
 - Con escrito en término Con escrito fuera de término
 - Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
 - En término Fuera de término
 - Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
 - En término Fuera de término
 - Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
 - Con escrito en término Con escrito fuera de término
 - Sin escrito
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez

ESCRITOS A FOLIOS 29, 31, 32 Y 33
C.S.

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 14-23 Piso 6°

BOGOTÁ D.C.

Octubre 19 de 2010

Oficio No. 2317

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.

División de Migración

Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comedidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Octubre primero (1º) de dos mil diez (2010) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** del demandado(a) **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a).

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria



1

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO OFICIO
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

25745 12-FEB-1 10:26

25745 12-FEB-1 10:26

36

Solicito al despacho el cambio del oficio No. 2317 ya que me fue imposible radicarlo dado que no fue recibido por el DAS por lo antiguo del mismo.

Adjunto original del oficio No. 2317 mencionado.

Atentamente

DE LA SEÑORA JUEZ

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO 18 DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
Pasa Expediente al Despacho Hoy
02 FEB 2012

Yusta tello

25/

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Tres (3) de febrero de Dos Mil Doce (2012).

Rad. 1995-6048

Por secretaria, elabórese el Oficio reclamado en escrito anterior; teniendo en cuenta la eliminación del DAS y la asignación de funciones que en tal sentido se diera al Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 12
DE FECHA 07 FEB 2012

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C - 23, Piso 6°

BOGOTÁ D.C. 3 FEB 2012

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Ley 1194 de 2008

DAR RESPUESTA FOLIOS SOLICITADOS

ENTRADA ANTERIOR.

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

31

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012)

Rad. 1995-6048

Revisada la actuación procesal, encuentra el despacho que en auto del 19 de julio de 2011 (fl. 12 cuad. 5), que la medida cautelar de secuestro de los derechos de propiedad sobre bienes muebles del demandado en el inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 16 B – 74 de esta ciudad, no fue limitada en cuantía alguna; siendo necesario en consecuencia adicionar el auto aludido para que se proceda al secuestro ordenado por parte del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en contra del ejecutado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA por lo que se dispone de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311 del C.P.C. que se adicione el auto referido así:

Limítese la medida cautelar a la suma de \$
15.000.000 mcte.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Con fundamento en los arts. 311 del C. de P. C., adiciónese el numeral "TERCERO" del auto del 17 de mayo de 2011 (fl. 8 cuad. 5), así:

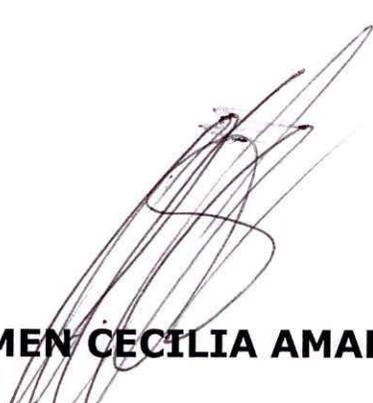
"Limítese la medida cautelar a la suma de \$
15.000.000 mcte".

Segundo: Librar OFICIO aclaratorio que informe la limitación de la medida cautelar de secuestro, que se dictara en este asunto frente a los bienes muebles del demandado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA al Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo con copia auténtica de este proveído.

Tercero: Mantener en todo lo demás el auto del 19 de julio de 2011 (fl. 8 cuad. 5).

NOTIFIQUESE.

La Juez,


CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 18 DE 10 DE 16 FEB 2012

EL SECRETARIO, Matta Tello

20/

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012).

Rad. 1995- 6048

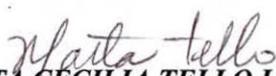
Por secretaria y a través de OFICIO, realícese el requerimiento reclamado a folio 32 de esta encuadernación dirigido al IDU- Instituto de Desarrollo Urbano.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 18
DE FECHA 16 FEB 2012 
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

2/

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de Dos Mil Doce (2012).

Rad. 1995-6048

Por secretaria, elabórese el Oficio reclamado en escrito anterior; teniendo en cuenta la eliminación del DAS y la asignación de funciones que en tal sentido se diera al Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS



JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 18
DE FECHA 16 FEB 2012
Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

12

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de Dos Mil Doce (2012).

Rad. 1995-6048

TIENESE y RECONOCESE al (la) Dr. (a) NATALIA GOMEZ RAMIREZ, como apoderado (a) judicial del (los) demandante ESPERANZA CAMACHO BARRERA en los términos del poder en sustitución conferido a la mismo (fls. 178 Y 179 cuad. 2)

NOTIFIQUESE.

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 18
DE FECHA 16 FEB 2012

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

Febrero 22 de 2012

Oficio No. 0702

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Febrero siete (7) de dos mil doce (2012) dentro del proceso de la referencia, se ordeno **REQUERIRLOS** para que se sirvan informar el trámite que se le dio a nuestro oficio No. 2596 de fecha 6 de Septiembre de 2011, donde se les comunicó **LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, se les solicito se sirvieran dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **COACTIVO** que en ese Instituto se le adelanta con radicado N° **2002-8802** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**.

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar, citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL

Secretaria

TELLO
OFICINA
APDO DTC
22/02/12

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D .C.

Febrero 22 de 2012
Oficio No. 0702

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad.

REF.: **AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS**
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048
DTE.: **ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505**
DDO.: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042**
Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Febrero siete (7) de dos mil doce (2012) dentro del proceso de la referencia, se ordeno **REQUERIRLOS** para que se sirvan informar el trámite que se le dio a nuestro oficio No. 2596 de fecha 6 de Septiembre de 2011, donde se les comunicó **LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, se les solicito se sirvieran dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **COACTIVO** que en ese Instituto se le adelanta con radicado N° **2002-8802** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**.

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar, citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D .C.

Febrero 22 de 2012
Oficio No. 0700

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

División de Migración
Ciudad.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No.1995 - 6048**

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Octubre primero (1°) de dos mil diez (2010) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** del demandado(a) **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a).

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

RETRO
JOSE
Año DTC
22/02/12

46

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°

BOGOTA D .C.

Febrero 22 de 2012

Oficio No. 0700

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

División de Migración

Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No.1995 - 6048

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Octubre primero (1º) de dos mil diez (2010) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** del demandado(a) **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a).

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

MARTA CECILIA TELLO LEAL

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

47



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano



Rad No. 2012 526 011951 2

Fecha: 27/02/2012 10:37:54
Remite: (CIU) JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Dependencia: Subdirección Técnica de Operaciones
Anexo: NO TRAE
Novedad:

DRFED - Sistema de Gestión Documental

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTÁ D.C.

Febrero 22 de 2012
Oficio No. 0702

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Febrero siete (7) de dos mil doce (2012) dentro del proceso de la referencia, se ordeno **REQUERIRLOS** para que se sirvan informar el trámite que se le dio a nuestro oficio No. 2596 de fecha 6 de Septiembre de 2011, donde se les comunicó **LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

En consecuencia y para hacer efectiva la medida cautelar, se les solicito se sirvieran dar aplicación a la prelación de créditos en la concurrencia de pagos que respecto a los acreedores del demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, se deben surtir y ponga a disposición de este Despacho los derechos y/o los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado, dentro del proceso **COACTIVO** que en ese Instituto se le adelanta con radicado N° **2002-8802** al citado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**.

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar, citar la totalidad de nuestra referencia.

Cordialmente,

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL

Secretaria



48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D .C.

23 FEB. 2012

Febrero 22 de 2012
Oficio No 0701

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Calle 16 N° 7 - 39, Piso 2°, Teléfono 2823771

Ciudad.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto Febrero catorce (14) de dos mil doce (2012) se adicionó el auto de fecha 17 de Mayo dos mil once (2011), respecto al Límite de la medida cautelar de embargo y secuestro ordenada en proveído de 19 de Julio de dos mil once (2011) limitandola a la suma de **\$15.000.000,00.**

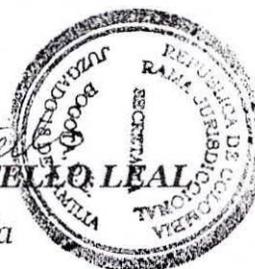
Lo anterior para que obre dentro del **DESPACHO COMISORIO N° 039**, Radicado No. **1995-6048** de **AIDA LUCERO REYES MORALES** contra **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA** que cursa en ese Despacho.

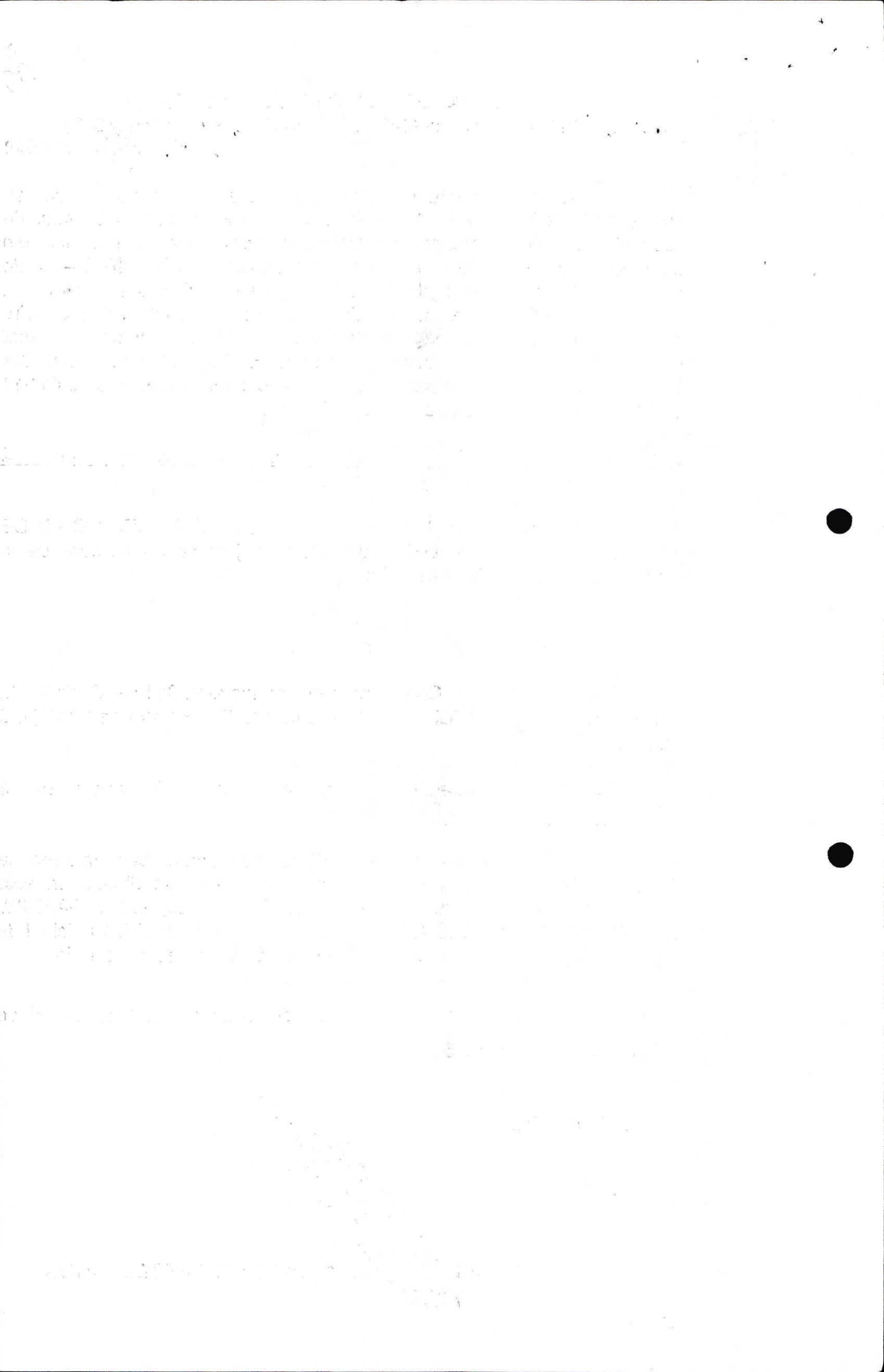
Para mayor conocimiento e información, adjunto a la presente copia autentica de los autos en mención.

Sírvanse tomar atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Cecilia Tejada Leal
MARTÁ CECILIA TEJADA LEAL
Secretaria



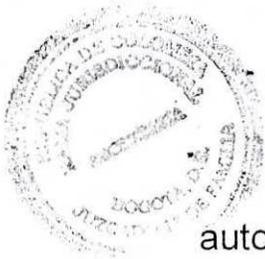


49

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012)

Rad. 1995-6048



Revisada la actuación procesal, encuentra el despacho que en auto del 19 de julio de 2011 (fl. 12 cuad. 5), que la medida cautelar de secuestro de los derechos de propiedad sobre bienes muebles del demandado en el inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 16 B – 74 de esta ciudad, no fue limitada en cuantía alguna; siendo necesario en consecuencia adicionar el auto aludido para que se proceda al secuestro ordenado por parte del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en contra del ejecutado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA por lo que se dispone de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311 del C.P.C. que se adicione el auto referido así:

Limítese la medida cautelar a la suma de \$
15.000.000 mcte.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Con fundamento en los arts. 311 del C. de P. C. adiciónese el numeral "TERCERO" del auto del 17 de mayo de 2011 (fl. 8 cuad. 5), así:

\$15.000.000 "Limítese la medida cautelar a la suma de \$
mcte".

Segundo: Librar OFICIO aclaratorio que informe la limitación de la medida cautelar de secuestro, que se dictara en este asunto frente a los bienes muebles del demandado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA al Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo con copia auténtica de este proveído.

Tercero: Mantener en todo lo demás el auto del 19 de julio de 2011 (fl. 8 cuad. 5).

NOTIFIQUESE.

La Juez,


CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

50

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZG 18 DE FAMILIA

27117 12-MAR- 2 15:58

ASUNTO: ALLEGO OFICIOS RADICADOS
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

Allego al despacho copia del oficio No. 0702 debidamente radicado ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de febrero de 2012 y copia del oficio No. 0701 debidamente radicado ante el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá el día 23 de febrero de 2012.

Atentamente

DE LA SEÑORA JUEZ

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 127 MAR 2012 en la fecha
afixo el anterior memorial al expediente de conformidad
con lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil, modificado
Dto. 2282 de 1989, Art. 1o. mod. 56 modificado,
Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario, Marta Lello

51

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
12 MAR 2012
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

Febrero 22 de 2012
Oficio No. 0700

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

División de Migración
Ciudad.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No.1995 - 6048
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Comendidamente y en atención a lo ordenado en proveído de Octubre primero (1°) de dos mil diez (2010) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** del demandado(a) **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a).

Sírvanse proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Cecilia Tello Leal
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria



733 26548

Consultorías Jurídicas

52

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: ALLEGO OFICIO RADICADO
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

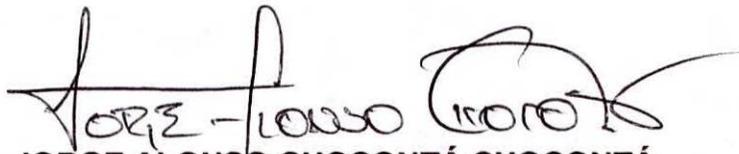
Allego al despacho copia del oficio No. 0700 debidamente radicado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 12 de marzo de 2012.

Atentamente

JUZG 18 DE FAMILIA

DE LA SEÑORA JUEZ

27536 *12-MAR-14 9:55



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 27 MAR 2012 en la fecha
anexo el anterior memorial al expediente de conformidad
con lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil, modificado
Dto. 2282 de 1989, Art. 1o. mod. 56 modificado,
Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario,

Marta Fello



STJEF

20125660121751

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 06 de 2012

Señor(a):
MARTA CECILIA TELLO LEAL
JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 12 C 23 PISO 6
BOGOTA - D.C.

JUZG 18 DE FAMILIA

27386 *12-MAR- 8 9:08

REF: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048
DE: ADA LUCERO REYES MORALES
CONTRA: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA
SU OFICIO: 0702 DE FEBRERO 22 DE 2012
RADICADO: 20125260119512 DE 27/02/2012

PROCESO IDU: 8802/02 EJE 5

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el día 1 de marzo de 2012 dentro del proceso coactivo No. 8802/02 Eje 5 y atendiendo la solicitud de remanentes realizada con el oficio 2596 de fecha 6 de septiembre de 2011 y reiterada en oficio 0702 de febrero 22 de 2012, me permito comunicarle que este despacho ha tenido en cuenta dicha medida y en la oportunidad procesal pertinente se procederá de conformidad como lo establece el Estatuto Tributario en concordancia con el Código de Procedimiento Civil.

Así mismo, se le requiere a fin de remitirnos copia del oficio 2596 de septiembre 6 de 2011, dado que revisado el expediente no se encontro el oficio referido.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

Reviso: Dra. Luz Yolanda Riscanevo P. ✓

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

27 MAR 2012

Bogotá, D.C. _____ en la fecha
anexo el anterior memorial al expediente de conformidad
con lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil, modificado
Dto. 2282 de 1989, Art. 1o. mod. 56 modificado,
Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario

Marta Fello

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZG 18 DE FAMILIA

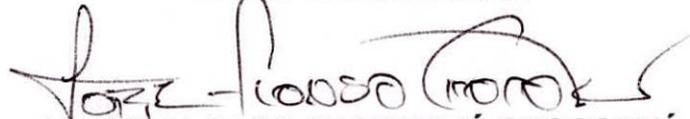
28189 *12-APR- 9 10:12

ASUNTO: SOLICITUD REQUIERA IDU
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

Solicito al despacho requerir y si es del caso sancionar al IDU para que conteste los oficios radicados ante esta entidad, solicitándole de forma reiterada además que se tenga en cuenta la prelación de créditos establecida en el Código Civil dentro del proceso ejecutivo No. 8802/2002 seguido por el IDU contra GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA Y OTRO en el cual pesa una medida cautelar de embargo por valorización vista en la anotación 12 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-1188305.

Atentamente

DE LA SEÑORA JUEZ



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.



STJEF

20125660170011

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 11 de 2012

Señor
JORGE ALONSO CHOCONTA CHOCONTA
CARRERA 87D 48 03 SUR CASA 170
Ciudad

ASUNTO: PETICION ACEDER PRELACION DE CREDITOS
Radicado No. 20125260190112 de fecha 28/03/2012.
Proceso Ejecutivo No. 8802/02 EJE 5
Predio: CARRERA 103 C 17 A 73
Código de Dirección: **151033001710730000.**

Respetado Señor:

En respuesta a su petición me permito manifestarle que Una vez revisados los expedientes físicos antes mencionados, así como los documentos que en ellos se encuentran y verificando las condiciones actuales del proceso y sus titulares, se pudo establecer que no es posible acceder a la solicitud, toda vez que el peticionario debe dirigirse directamente al Juzgado 18 de Familia, para realizar este tipo de requerimientos.

Por lo anterior infórmese al peticionario que a pesar de que los expedientes de cobro coactivo gozan de reserva, conforme lo establece el art. 849-4 del E.T.N en aras de salvaguardar el derecho a la defensa dicha solicitud ya fue atendida por el Despacho librándose el Oficio al juzgado 18 de Familia, por lo que debe dirigirse al Juzgado indicado advirtiéndole que cualquier petición en este sentido debe realizarla el juzgado directamente.

De esta forma damos respuesta a su petición y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

PAMILO ALFONSO MONROY CORREA
Abogado Ejecutor

Revisó: *María del Rosario Vargas*

of.

1

50

Consultorías Jurídicas

Señora
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD REQUIERA IDU
RADICACIÓN: AUMENTO DE CUOTA No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

JUEZ 18 DE FAMILIA
BOGOTÁ - COLOMBIA

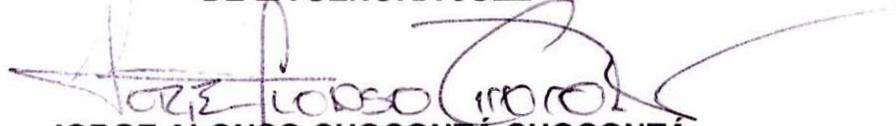
Solicito al despacho requerir y si es del caso sancionar al IDU para que conteste los oficios radicados ante esta entidad, solicitándole de forma reiterada además que se tenga en cuenta la prelación de créditos establecida en el Código Civil dentro del proceso ejecutivo No. 8802/2002 seguido por el IDU contra GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA Y OTRO en el cual pesa una medida cautelar de embargo por valorización vista en la anotación 12 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-1188305.

Pues a pesar de ya haberles radicado 2 oficios y un Derecho de Petición por mi parte, no han dado contestación de fondo a los oficios mencionados; no obstante, han contestado mi Derecho de Petición e indican que ya remitieron respuesta de los oficios al Juzgado, sin embargo en el expediente no obra prueba de dicha respuesta, siendo renuentes en dar aplicación a la prelación de créditos a pesar que en dicha entidad existe el proceso de cobro coactivo No. 8802/2002 como consta en el certificado de tradición del inmueble de propiedad del ejecutado.

Adjunto la respuesta dada por el IDU a mi Derecho de Petición.

Atentamente

DE LA SEÑORA JUEZ



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.

5X

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C - 23, Piso 6°

BOGOTÁ D.C. 7 5 ABR 2012

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Ley 1194 de 2008

Solicitud Requerimiento Iru

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

88

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil doce (2012).

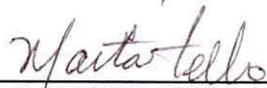
Rad. 1995-6048

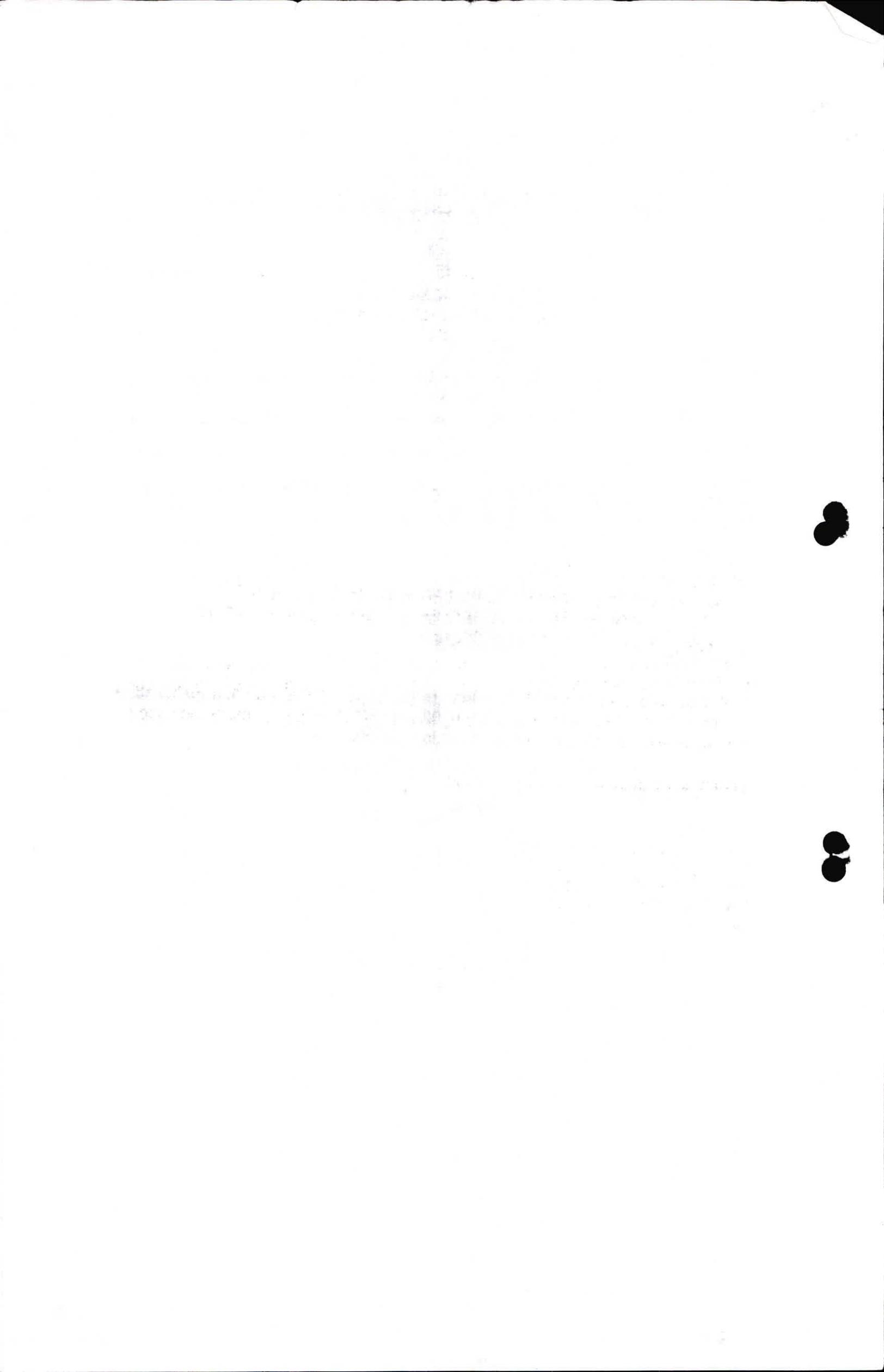
Por secretaría practíquese el requerimiento según lo solicitado por el apoderado de la actora (c-5, fol. 56), al IDU, para que de respuesta a los oficios No. 2596 de septiembre 6 de 2011 recibido por esta entidad el día 14/09/2011, y oficio No. 0702 de febrero 22 de 2012, recibido por ustedes, el día 27/02/2012. Oficiese.

Anéxese copias de los recibidos.

NOTIFÍQUESE


CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS
Juez

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
09 MAY 2012	En la fecha notifique
mediante ESTADO No. 59	el auto anterior.
El Secretario.	
MARTA CECILIA TELLO LEAL	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D. C.

Mayo 17 de 2012
Oficio No. 1692

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano



Rad No. 2012 526 030637 2
 Fecha: 24/05/2012 11:27:07
 Remite: (OEM) JUZGADO 18 DE FAMILIA
 Dependencia: Dirección Técnica Administrativa y Financiera
 Anexos: NO TRAE
 Novedad:

DRPEO - Sistema de Gestión Documental

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
Ciudad

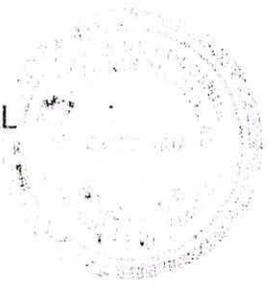
Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: ADA LUCERO REYES MORALES C.C. No. 51.763.505
Contra: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C.C.No.79.342.042
RAD: 11 001 31 10 018 1995-06048

Conforme auto del 7/05/2012 se ordeno **requerirlos** a fin de que den respuesta a los oficios Nos. 2596 del 6/09/2011 y 0702 del 22/02/2012, el primero radicado en esa entidad el día 14/09/2011 y el segundo el 27/02/2012.

Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente,

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria



Bogotá, Mayo 25 de 2012.

*La entr
OHC
60*

Señores
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

JUZG 18 DE FAMILIA

2012 MAY 25 11:30

ASUNTO: ALLEGO OFICIOS RADICADOS
RADICACION: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1995-6048
EJECUTANTE: ADA LUCERO REYES MORALES C.C. 51.763.505
EJECUTADO: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C.C. 79.342.042

Allego al despacho copia del oficio No. 1692 debidamente radicado ante el Instituto de Desarrollo Urbano I.D.U. el día 24 de Mayo de 2012.

Atentamente,

DE LA SEÑORA JUEZ

Ada Lucero Reyes Morales
ADA LUCERO REYES MORALES
C.C. 51.763.505 de Bogotá
Demantante

DE LA SEÑORA JUZG

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

01 JUN 2012

Bogotá, D.C. _____ en la fecha
anexo el anterior memorial al expediente de conformidad
con lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil, modificado
Dro. 2282 de 1989, Art. 1o. mod. 56 modificado,
Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario,

Marta Tello



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECAUDO Fecha: 25-05-2012 12:29 Costo: 0.00

Conv: 38 OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA ZONA CENTRO

Suc: 665 INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciud: SANTA FE DE BOGOTA Caj: 006 Sec: 716

Valor Tot: \$ 15,300.00

Forma de Pago Efe: \$ 15,300.00

RECIBO DE CAJA No. 64706419

6264706419

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Mayo de 2012 a las 12:19:39 p.m.

No. RADICACION: 2012-47782

NOMBRE SOLICITANTE: GABRIEL R. GARCIA

OFICIO No.: 1738 del 25-05-2012 JUZGADO 59 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 1188305 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
17 CANCELACION		1	15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

100241433

RESEÑA S.A. NIT. 890.321.151-0

- USUARIO -

62

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D. C. 25 de mayo de 2012

OFICIO No. 1.738-

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2005-0719 de BANISTMO DE COLOMBIA S. A. contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA y MIREYA BEJARANO HARNANDEZ

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diez (2.010), **TERMINO** el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el **DESEMBARGO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de los demandados, descritos bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: CARRERA 103 C # 17 A - 77, UNIDAD TERRITORIAL F - 6 de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1188305.-

La medida fue solicitada con Oficio No 0234 de fecha 14 de febrero de 2.005.-

Sírvase proceder de conformidad levantando la citada medida cautelas

**LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario**

Señor

JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO No. 1995-6048
 DEMANDANTE : ADA LUCERO REYES MORALES Y ANGELICA LIZETH GARCIA REYES
 DEMANDADO : GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

MEDIDAS CAUTELARES

ANGELICA LIZETH GARCIA REYES y ADA LUCERO REYES MORALES mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en calidad de demandantes en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, acudimos a su Despacho con el fin de **REITERAR PETICIÓN** de embargo y secuestro a inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la Carrera 103 C No. 17 A 77, Unidad Territorial F-6, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1188305, en razón a que en anterior orden de embargo, emitida por su despacho, fue devuelta por que cursaba otro embargo a ordenes del Juzgado 59 civil municipal con radicado No. 2005-719, anotación ya levantada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Igualmente solicitamos se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Con lo anterior nos permitimos adjuntar copia del Oficio No. 1738, emitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, debidamente radicado, en el cual ordena el levantamiento del mencionado embargo y Recibo de Pago de la inscripción también mencionada.

Del Señor Juez, Atentamente,

Ada Lucero Reyes Morales
ADA LUCERO REYES MORALES
 C.C. No. 51.763.505 de Bogotá

Angelica Garcia Reyes
ANGÉLICA LIZETH GARCIA REYES
 C.C. No. 1.030.579.504 de Bogotá

Señor

JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Y AUMENTO DE CUOTA
RADICADO : No. 1995-6048
DEMANDANTE : ANGELICA LIZETH GARCIA REYES Y ADA
LUCERO REYES MORALES
DEMANDADO : GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

ANGELICA LIZETH GARCIA REYES Y ADA LUCERO REYES MORALES, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en calidad de demandantes en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, acudimos a su Despacho teniendo en cuenta que anteriormente, no fue posible embargo a inmueble de propiedad del demandado, ya que cursaba embargo por el Juzgado Cincuenta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá, el cual pongo en su conocimiento el levantamiento por dicho Juzgado por pago de la obligación, por lo que me permito adjuntar Certificado de Libertad emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro en donde consta la modificación de la anotación.

MEDIDAS CAUTELARES

Por lo anterior solicito al Señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro correspondiente al inmueble de propiedad del demandado ubicado en la Carrera 104 No. 16 B 74, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C - 1188305 y se elabore el oficio correspondiente dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro y además se notifique al Instituto de Desarrollo Urbano I.D.U., toda vez que está pendiente embargo por dicha entidad.

Del Señor Juez, Atentamente,

Angelica Garcia

ANGELICA LIZETH GARCIA REYES

C.C. No. 1.030.579.504 de Bogotá

Ada Lucero Reyes Morales

ADA LUCERO REYES MORALES

C.C. No. 51.763.505 de Bogotá

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7ª No 12 C – 23 Piso 6

BOGOTÁ D.C.

64

BOGOTÁ D.C. 05 JUN 2012

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez

REITERA PETICION

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

66

A

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D. C. 25 de mayo de 2012

OFICIO No. 1.738-

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2005-0719 de BANISTMO DE COLOMBIA S. A. contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA y MIREYA BEJARANO HARNANDEZ

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diez (2.010), **TERMINO** el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el **DESEMBARGO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de los demandados, descritos bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: CARRERA 103 C # 17 A - 77, UNIDAD TERRITORIAL F - 6 de esta ciudad distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1188305.-

La medida fue solicitada con Oficio No 0234 de fecha 14 de febrero de 2.005.-

Sírvase proceder de conformidad levantando la citada medida cautelas


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 05 de Junio de 2012 a las 03:36:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-47782 se calificaron las siguientes matriculas:
1188305

Matricula Nro.: 50C-1188305

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080HPPP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

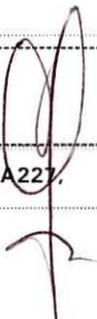
- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2012 Radicacion: 2012-47782
Documento: OFICIO 1738 del: 25-05-2012 JUZGADO 59 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO RAD. 2005-0719
Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANISTMO DE COLOMBIA S.A
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO X
A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
	05	JUN	2012	

ABOGA227



JUZGADO 18 DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

Pasa Expediente al Despacho Hoy

20 JUN. 2012 *N. J. Tello*

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Junio de dos mil doce (2012).

RAD. 1995-6048

Atendiendo el escrito que antecede y como quiera que mediante oficio No. 1621 de 14 de Julio de 2011, el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal informa que el proceso Ejecutivo Hipotecario que cursa en ese Estrado Judicial se encuentra terminado por pago total de la obligación, por Secretaria OFICIESE a la Oficina de Instrumentos Publicos – Zona Respectiva con el fin de que se de cumplimiento al numeral 3º del auto calendado 17 de Mayo de 2011 (fl. 8 cd. 5).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 84
DE FECHA 04 JUL 2012
Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

69

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C -23 Piso 6° - Tel. 2810598

BOGOTA D. C.

Julio 16 de 2012

Oficio No. 2313

Señor(a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva.

REF.: **AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS**
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comedidamente y en atención a lo ordenado en autos de fecha Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011) y Junio veintinueve (29) de dos mil doce (2012) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 681 del C. P. Civil.

Cordialmente,

Marta Cecilia Tello Leal
MARTA CECILIA TELLO LEAL

Secretaria

Jucero Reyes
CC 51763505 Pta

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 04:19:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-68545 se calificaron las siguientes matriculas:
1188305

Matricula Nro.: 50C-1188305

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080HPPP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-68545
Documento: OFICIO 2313 del: 16-07-2012 JUZGADO 18 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 1995-6048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

REYES MORALES ADA LUCERO 51763505
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
	01 AGO. 2012	

ABOGA230,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

71

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 04:19:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-68545 se calificaron las siguientes matrículas:
1188305

Matricula Nro.: 50C-1188305

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080HPPP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-68545

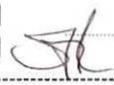
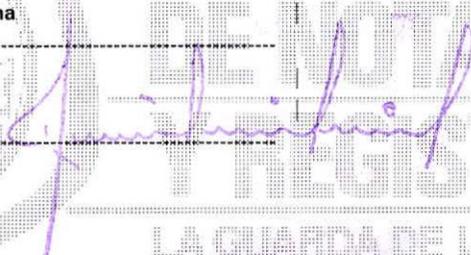
Documento: OFICIO 2313 del: 16-07-2012 JUZGADO 18 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 1995-6048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: REYES MORALES ADA LUCERO 51763505
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Día	Mes	Año	
 ABOGA230,	31	JULIO	2012	

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

72

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 04:19:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-68545 se calificaron las siguientes matriculas:
1188305

Matricula Nro.: 50C-1188305

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080HPPP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-68545

Documento: OFICIO 2313 del: 16-07-2012 JUZGADO 18 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 1995-6048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: REYES MORALES ADA LUCERO 51763505
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador
	Día	Mes	Año	
 ABOGA230,	31	AGO	2012	

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

73

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 1

Impreso el 04 de Agosto de 2012 a las 10:07:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 13-10-1988 RADICACION: 1988-13006 CON: DOCUMENTO DE: 26-08-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0080HPPP COD. CATASTRAL ANT.: FB406
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD TERRITORIAL F-6. CON UN AREA DE 127.35M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 4875 DEL 11-08-88 NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CASTILLO FRANCO HERNANDO: ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE EL Y FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMAN; SAMUDIO CHAPARRO DANIEL DIONISIO; MORENO ESCOBAR EDGAR EUGENIO; MARTINEZ MENDOZA CARMEN ELENA; POE MWDIO DE LA ESCRITURA 4875 DE 11-08-88 NOTARIA 4. BTA REGISTRADA EL 26-08-88 AL FOLIO 050-1188304 ESTOS ADQUIRIERON ASI : CARMEN HELENAPOR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO ZAMUDIO CHAPARRO; SEGUN ESCRITURA 2155 DE 08-06-84; NOTARIA 21. BTA ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON INVERSIONES GONZALEZ LTDA; MANUEL DIONISIO ZAMUDIO CHAPARRO Y MORENO ESCOBAR EDGAR; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA JOSUE L. FRANCO HERRERA SEGUN ESCRITURA 4850 DE 24-12-81 NOTARIA 21. BTA; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A BERTILDA MARTINEZ SEGUN ESCRITURA 7012 DE 18-12-81 NOTARIA 4. BTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DE 01-03-DE 1.939; QUE POR ESCRITURA 465 DE 01-03-84 NOTARIA 21. BTA; JOSUE L FRANCO HERRERA COMPRO LOS DERECHOS DE CUOTA A INVERSIONES GONZALEZ LTDA ESTOS DERECHOS FUERON ADQUIRIDO POR COMPRA A JOSE L FRANCO HERRERA COMO YA SE EXPRESO MANUEL DIONISIO ZAMUDIO Y EDGAR MORENO ESCOBAR ; ADQUIRIERON POR COMPRA ADE DERECHOS DE CUOTA JOSE LIDERMAN; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4850 YA CITADA ESTE HUBO COMO YA SE EXPRESO. EN EL FOLIO 050-235844.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 C 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188304

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130062

Doc: ESCRITURA 4875 del: 11-08-1988 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-03-1990 Radicacion: 14617

Doc: ESCRITURA 7008 del: 29-12-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982

A: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-12-1992 Radicacion: 91248

Doc: ESCRITURA 4787 del: 09-10-1992 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,076,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 2

Impreso el 04 de Agosto de 2012 a las 10:07:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO	79384004	
A: FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMANN	29004416	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FRANCO HERRERA JOSE LINDERMAN	2900416	
A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA	39751576	X
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO	79342042	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9,626,871.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA	39751576	X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO	79342042	X
A: BANCO ANGLO COLOMBIANO		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-05-2000 Radicacion: 2000-33078

Doc: ESCRITURA 1604 del: 28-04-2000 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.1978 DEL 15-04-96 NOT. 1 DE STAFE DE BTA.HASTA POR LA SUMA DE \$22.626.871.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA	39751576	X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO	79342042	X
A: LLOYDS TSB BANK		

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2004 Radicacion: 2004-97325

Doc: OFICIO 2233 del: 17-08-2004 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 2004-145 DE UNICA INSTANCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA		
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO		X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2005 Radicacion: 2005-97161

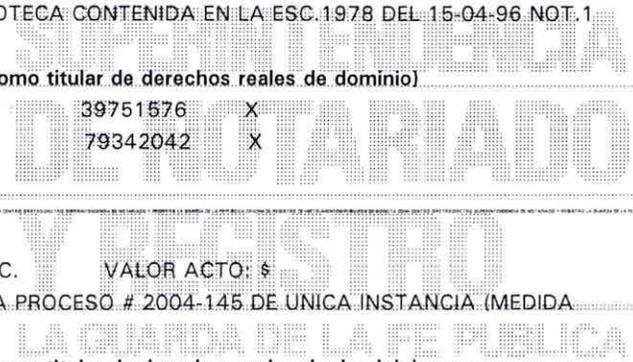
Doc: OFICIO 2443 del: 23-09-2005 JUZGADO 31 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 2005-1433 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY		
A: MIREYA BEJARANO (SIC)		X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

74

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 3

Impreso el 04 de Agosto de 2012 a las 10:07:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY

A: BEJARANO MIREYA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942

Doc: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANISTMO DE COLOMBIA S..A

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

X

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-11-2009 Radicacion: 2009-111729

Doc: OFICIO 073479 del: 28-10-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 8802/2002 EJE 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IDU

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA

39751576 X

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

79342042 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2012 Radicacion: 2012-47782

Doc: OFICIO 1738 del: 25-05-2012 JUZGADO 59 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO RAD. 2005-0719

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANISTMO DE COLOMBIA S.A

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

X

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-68545



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 4

Impreso el 04 de Agosto de 2012 a las 10:07:34 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2313 del: 16-07-2012 JUZGADO 18 DE F/LiA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 1995-6048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES MORALES ADA LUCERO 51763505

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-8136 fecha 29-05-1996

APELLIDO CORREGIDO VALE. COD. OGF/GVA.AUX.5.-

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-8136 fecha 29-05-1996

APELLIDO CORREGIDO VALE. COD. OGF/GVA.AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2012-505930

FECHA: 27-07-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **70845026**

6270845026

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Julio de 2012 a las 10:42:52 a.m.
No. RADICACION: **2012-68545**

NOMBRE SOLICITANTE: **ADA L. REYES**
OFICIO No. : 2313 del 16-07-2012 JUZGADO 10 DE F/LIA. de **BOGOTA D.C.**

MATRICULAS **1188305 BOGOTA D.C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	E		

10 EMBARGO E

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **70845027**

6270845027

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Julio de 2012 a las 10:43:04 a.m.
No. RADICACION: **2012-505930**

MATRICULA: **50C-1188305**

NOMBRE SOLICITANTE: **ADA L. REYES**

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: **2012-68545**

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

EFFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C -23 Piso 6°- Tel. 2810598

BOGOTA D. C.

Julio 16 de 2012

Oficio No. 2313

Señor(a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva.

REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048

DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505

DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042

Código del Juzgado: 110012033018

Comedidamente y en atención a lo ordenado en autos de fecha Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011) y Junio veintinueve (29) de dos mil doce (2012) dentro del proceso de la referencia, les informo que se **DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los derechos de propiedad que tenga el demandado **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, arriba identificado(a), respecto de el(los) bien(s) inmueble (s) identificado(s) con la matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50C-1188305**.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 681 del C. P. Civil.

Cordialmente,

Marta Tello
MARTA/CECILIA TELLO LEAL

Secretaria



762
FSM

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

24 SEP. 2012

Bogotá, D.C. _____ en la fecha
anexo el anterior memorial al expediente de conformidad
con lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil, modificado
Dta. 2207 de 1989, Art. 1o. mod. 56 modificado,
Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario,

Mattaullo



77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 1

Impreso el 11 de Enero de 2013 a las 08:34:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-10-1988 RADICACION: 1988-13006 CON: DOCUMENTO DE: 26-08-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080HPPP** COD. CATASTRAL ANT.: FB406
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD TERRITORIAL F-6. CON UN AREA DE 127.35M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 4875 DEL 11-08-88 NOTARIA 4. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CASTILLO FRANCO HERNANDO: ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE EL Y FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMAN; SAMUDIO CHAPARRO DANIEL DIONISIO; MORENO ESCOBAR EDGAR EUGENIO; MARTINEZ MENDOZA CARMEN ELENA; POE MWDIO DE LA ESCRITURA 4875 DE 11-08-88 NOTARIA 4. BTA REGISTRADA EL 26-08-88 AL FOLIO 050-1188304 ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARMEN HELENAPOR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FERNANDO ZAMUDIO CHAPARRO; SEGUN ESCRITURA 2155 DE 08-06-84; NOTARIA 21. BTA ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON INVERSIONES GONZALEZ LTDA; MANUEL DIONISIO ZAMUDIO CHAPARRO Y MORENO ESCOBAR EDGAR; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA JOSUE L. FRANCO HERRERA SEGUN ESCRITURA 4850 DE 24-12-81 NOTARIA 21. BTA; ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A BERTILDA MARTINEZ SEGUN ESCRITURA 7012 DE 18-12-81 NOTARIA 4. BTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DE 01-03-DE 1.939; QUE POR ESCRITURA 465 DE 01-03-84 NOTARIA 21. BTA; JOSUE L. FRANCO HERRERA COMPRO LOS DERECHOS DE CUOTA A INVERSIONES GONZALEZ LTDA ESTOS DERECHOS FUERON ADQUIRIDO POR COMPRA A JOSE L. FRANCO HERRERA COMO YA SE EXPRESO MANUEL DIONISIO ZAMUDIO Y EDGAR MORENO ESCOBAR; ADQUIRIERON POR COMPRA A DERECHOS DE CUOTA JOSE LINDERMAN; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4850 YA CITADA ESTE HUBO COMO YA SE EXPRESO. EN EL FOLIO 050-235844.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 C. 17A-77 UNIDAD TERRITORIAL F-6 UNIDAD TERRITORIAL F-6.
- 2) KR 104 16B 74 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188304

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130062 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4875 del: 11-08-1988 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-03-1990 Radicacion: 14617 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 7008 del: 29-12-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO FRANCO HERNANDO 19384982

A: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004 X

ANOTACION: Nro 3

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-12-1992 Radicacion: 91248 VALOR ACTO: \$ 1,076,000.00
Documento: ESCRITURA 4787 del: 09-10-1992 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR FRANCO DANIEL EDUARDO 79384004
A: FRANCO HERRERA JOSUE LINDERMANN 29004416 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO HERRERA JOSE LINDERMAN 2900416
A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-1996 Radicacion: 1996-43344 VALOR ACTO: \$ 9,626,871.00

Documento: ESCRITURA 1978 del: 15-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: BANCO ANGLO COLOMBIANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-05-2000 Radicacion: 2000-33078 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1604 del: 28-04-2000 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC. 1978 DEL 15-04-96 NOT. 1 DE STAFE DE BTA. HASTA POR LA SUMA DE \$22.626.871.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA 39751576 X
DE: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO 79342042 X
A: LLOYDS TSB BANK

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2004 Radicacion: 2004-97325 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2233 del: 17-08-2004 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 2004-145 DE UNICA INSTANCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA
A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2005 Radicacion: 2005-97161 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2443 del: 23-09-2005 JUZGADO 31 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 2005-1433 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



28

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 3

Impreso el 11 de Enero de 2013 a las 08:34:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY

A: MIREYA BEJARANO (SIC)

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ MARY JOHANNA

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO (ART.558 C DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ FANNY

A: BEJARANO MIREYA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2006 Radicacion: 2006-22942 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 234 del: 14-02-2006 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANISTMO DE COLOMBIA S..A

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

X

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-11-2009 Radicacion: 2009-111729 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 073479 del: 28-10-2009 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 8802/2002 EJE 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: BEJARANO HERNANDEZ MIREYA

A: GARCIA GARCIA GABRIEL RICARDO

39751576 X

79342042 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2012 Radicacion: 2012-47782 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1738 del: 25-05-2012 JUZGADO 59 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1188305

Pagina 5

Impreso el 11 de Enero de 2013 a las 08:34:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

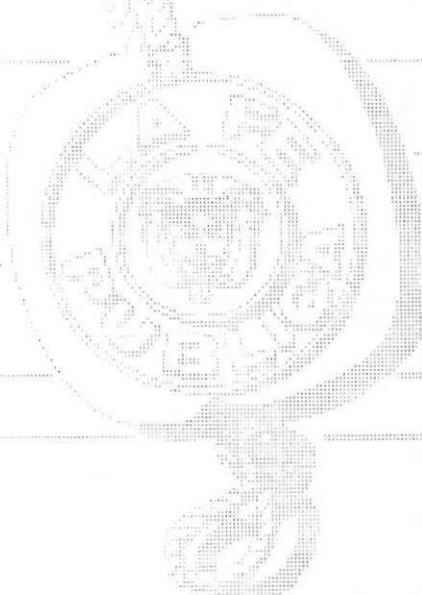
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL19 Impreso por: BANCOL19

TURNO: 2013-13717

FECHA: 11-01-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá, Enero 11 / 2013.

LT.

80

Señores

Juzgado 18 de Familia

Atn: Honorable Juez
Ciudad.

JUZG 18 DE FAMILIA

00527 '13-JAN-11 10:21

Ref: Proceso por alimentos
1995-6048

Demandado: Gabriel Ricardo García

Demandantes: Ada Lucero Reyes Morales
Angelica Lizeth García Reyes.

Distinguido Despacho:

Adjunto copia del certificado de Libertad expedido por la oficina de Instrumentos públicos de Bogotá, en la cual se incluye embargo solicitado por el juzgado 18 de Familia, del bien inmueble con Matricula # 50C-1188305 de propiedad del demandado el señor Gabriel Ricardo García, identificado con CC 79.042 de Bta.

Je solicito a este despacho por favor proceder.

De antemano les agradezco por la colaboración prestada.

att:

Lucero Reyes A.
CC 51763.505 de Bta.

Tel: 3138217564

Cra 72J Bis # 40C-50 sur Apto 602 Torre 5.

Timiza- Bogotá.

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C - 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 12 FEB. 2013

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Ley 1194 de 2008

Por **PARO JUDICIAL**, se suspendieron los términos desde el once (11) de octubre de 2012 al 10 de diciembre del mismo año inclusive.

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
SECRETARIA

82/

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013)

Rad. 1995-6048

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta lo informado (fol. 80) y allegado por la parte actora (fol. 77-79). En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

Juez

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 20
DE FECHA 22 FEB. 2013
Marta Cecilia Tello Leal
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Ciudadinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: VOLUNTARIA

Grupo / Clase de Proceso: ~~EJECUTIVO DE ALIMENTOS~~
DESPECHO COMISORIO.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

AIDA LUCCERO REYES MORBES _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

JORGE CHOCONTA CHOCONTA 80'173.384
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Gabriel Garcia Garcia _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado
T.P. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

842



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 - 23 piso 6°
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 039

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso: **AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**; Demandante: **AIDA LUCERO REYES MORALES**; Demandado: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**; mediante proveído de Julio diecinueve (19) de dos mil once (2011), se le comisiona para la practica de la diligencia de allí ordenada.

INSERTOS:

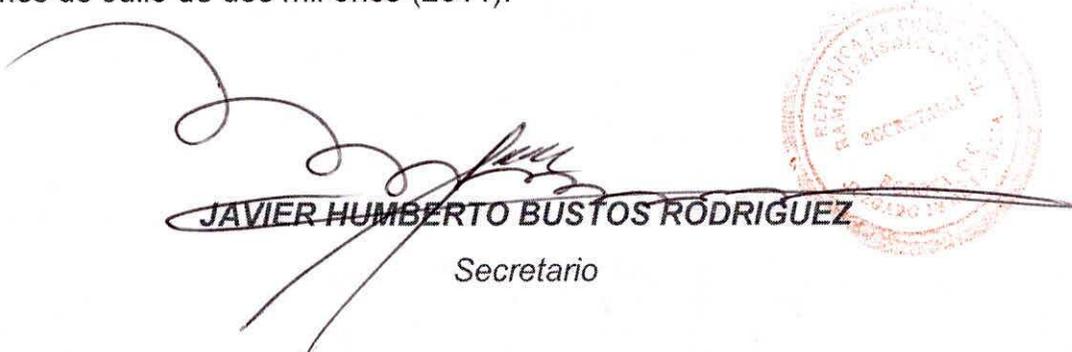
APODERADOS:

Dr. **JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ** C. C. 80.173.384 y T. P. 166662
C. S. J.

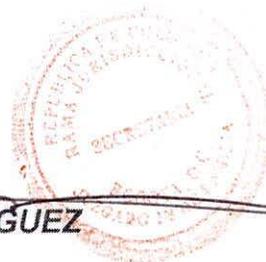
ANEXOS:

Copia del auto en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente se libra en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil once (2011).


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario



85

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011).

RAD. 1995-6048

Con relación a la solicitud de medida cautelar solicitada a folio 11 del cuaderno 5, el Juzgado DISPONE:

Decrétese el embargo y secuestro de los bienes muebles que sean de propiedad del demandado señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA que se encuentren ubicados en la Carrera 104 No. 16B-74 de esta ciudad. Para tal fin comisionese con amplias facultades incluso la de designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. - Reparto

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO NO
DE FECHA 22 JUL 2011
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha

095

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

87975

GRUPO
 FRECUENCIA 87975

DESPACHOS COMISORIOS

REF. AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 03/10/2011 02:42:08PM

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

SD298386
 8023341

NOMBRE

AIDA LUCERO REYES MORALLS
 JORGE ALONSO CHOCONTA
 CHOCONTA CHOCONTA
 CHOCONTA

APELLIDOS

CHOCONTA CHOCONTA

PART

01
 03

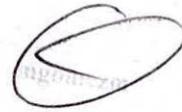
OBSERVACIONES: DC.039-JUZ 18 DE FAMILIA- PARA JUZ CIVIL MPI. DE BOGOTA

REPARTO V4

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2

MFTS



REPARTOV4
 mgomez m

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	4/10/2011
Recibido hoy,	<i>[Signature]</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDA HOY: _____

14 OCT 2011

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL _____

FACTURAS _____ PAGARE _____ CHEQUE _____ LETRA _____ OTROS _____

CONTRATO _____ CERTIFICADO DEUDA _____ ESCRITURA _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____ ACTA ASAMBLEA _____

ACTA DE CONCILIACIÓN _____

CERTIFICADO DE SUPERBANCARIA _____

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO _____

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES _____

CERTIFICADO VEHÍCULO _____

DEMANDA EN ORIGINAL EN _____ FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO JUZGADO _____ FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA TRASLADO _____ FOLIOS _____

CUADERNOS _____ FOLIOS _____

OTROS _____

OBSERVACIONES:

RAD: 2010 _____

DESPACHO HOY _____

15 OCT 2011

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

805



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No.039
JUZGADO 18 DE FAMILIA
RADICACIÓN 1995-06048

Bogotá, D.C., - 6 OCT 2011

Previo a tramitar el despacho comisorio de la referencia proveniente del Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad, se observa que no se encuentra anotado el limite de la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres. En consecuencia, por secretaria, oficiese de manera inmediata al juzgado en mención para que se pronuncie sobre este aspecto, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

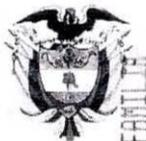

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA		
Bogotá D.C.	10 OCT 2011	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>130</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria		

ncr

JUZGADO CERRADO
ABRIL EL 28/10

6 89



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

24940 12-JAN-13 9:41

Bogotá, D.C 14 de octubre de 2011

Oficio No 04503-11

Doctor:
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO JUZGADO 18 DE FAMILIA
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No 039, RADICADO No 1995 - 6048 de AIDA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA.

Respetado Señor

Comedidamente y conforme a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de octubre del año en curso, ordeno oficiarles con el fin de que se pronuncie sobre el limite de medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, lo anterior previo a tramitar el despacho comisorio de la referencia.

Anexo copia del auto que ordena en ___ folio.

Cordialmente,


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA



CALLE 16 N° 7 - 39 PISO 2° TELEFAX 2823771
E-mail cpmpa660btf@cendoj.ramajudicial.gov.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°
BOGOTA D. C.

23 FEB. 2012

Febrero 22 de 2012
Oficio No 0701

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Calle 16 N° 7 - 39, Piso 2°, Teléfono 2823771
Ciudad.

**REF.: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
(EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995 - 6048**
DTE.: ADA LUCERO REYES MORALES C. C. No. 51.763.505
DDO.: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C. C. No. 79.342.042
Código del Juzgado: 110012033018

Atentamente comunico que por auto Febrero catorce (14) de dos mil doce (2012) se adicionó el auto de fecha 17 de Mayo dos mil once (2011), respecto al Límite de la medida cautelar de embargo y secuestro ordenada en proveído de 19 de Julio de dos mil once (2011) limitandola a la suma de **\$15.000.000,00.**

Lo anterior para que obre dentro del **DESPACHO COMISORIO N° 039**, Radicado No. **1995-6048** de **AIDA LUCERO REYES MORALES** contra **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA** que cursa en ese Despacho.

Para mayor conocimiento e información, adjunto a la presente copia autentica de los autos en mención.

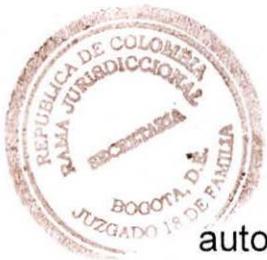
Sírvanse tomar atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Cecilia Tello Leal
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria



Handwritten initials or signature in the top right corner.



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012)

Rad. 1995-6048



Revisada la actuación procesal, encuentra el despacho que en auto del 19 de julio de 2011 (fl. 12 cuad. 5), que la medida cautelar de secuestro de los derechos de propiedad sobre bienes muebles del demandado en el inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 16 B – 74 de esta ciudad, no fue limitada en cuantía alguna; siendo necesario en consecuencia adicionar el auto aludido para que se proceda al secuestro ordenado por parte del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en contra del ejecutado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA por lo que se dispone de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311 del C.P.C. que se adicione el auto referido así:

Limítese la medida cautelar a la suma de \$
15.000.000 mcte.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Con fundamento en los arts. 311 del C. de P. C., adiciónese el numeral "TERCERO" del auto del 17 de mayo de 2011 (fl. 8 cuad. 5), así:

\$15.000.000 "Limítese la medida cautelar a la suma de \$
mcte".

Segundo: Librar OFICIO aclaratorio que informe la limitación de la medida cautelar de secuestro, que se dictara en este asunto frente a los bienes muebles del demandado, señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA al Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo con copia auténtica de este proveído.

Tercero: Mantener en todo lo demás el auto del 19 de julio de 2011 (fl. 8 cuad. 5).

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ESTADO
No. 18 DE 16 FEB 2012
EL SECRETARIO, Matta fallo

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
22 FEB 2012 el suscrito
Secretario del Juzgado Dieciocho de Familia de
D. C., CERTIFICA: Que la presente COPIA
coincide en todas y cada una de sus partes con su original que he tenido a la vista, siendo por consiguiente auténtica.
El Secretario, Matta fallo



JUZGADO 66 CIVIL NOTORIAS
BOGOTÁ, D.C.

- DESPECHO DE [illegible]
- 1. Se solicitó el [illegible]
 - 2. No se dio [illegible]
 - 3. La [illegible] se [illegible]
 - 4. Venció el [illegible]
 - 5. Venció el [illegible] [illegible] [illegible]
 - 6. Venció el [illegible]
 - 7. El término del [illegible] [illegible] [illegible]
No compareció [illegible] [illegible] [illegible]
 - 8. Dando cumplimiento auto [illegible]
 - 9. Se presentó la anterior solicitud para [illegible]
 - 10. Otra folio 18 final auto Respate
- Bogotá D.C. 27-2-12 [illegible]

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 Bogotá D.C.
 Hora 8 A.M.
 Por ESTADO N.º de la fecha fue notificado el auto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 039
JUZGADO 18 DE FAMILIA
RADICACIÓN 1995-6048

Bogotá, D. C., 28 FEB 2012

En atención al oficio 007-12 del Juzgado 18 de Familia a folio 7, se auxilia la comisión y se ordena que por secretaria se elabore despacho comisorio para efectuar la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 104 No.16B-74 de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Limite de la medida **\$15'000.000,00 Mcte.**

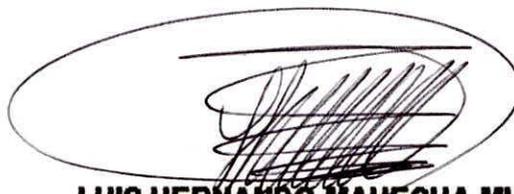
Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Por el comisionado comuníquesele en legal forma (**Num. 2. Art. 9 del C.P.C.**) sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, la suma de **ocho (8) salarios** mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en el artículo 32, Código de Procedimiento Civil, remítase la comisión a la Inspección de Policía reparto de la zona respectiva y/o autoridad competente, para que realice la diligencia en mención.

Una vez se cumpla con la comisión, devuélvase al despacho de origen, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE



LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 MAR 2012 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior

SECRETARÍA
GLADYS CASTILLO OLAVE
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

ncrr

DESPACHO COMISORIO No. 039
JUZGADO 18 DE FAMILIA
RADICACIÓN 1992-6048

Bogotá, D. C.

En atención al oficio 007-12 del Juzgado 18 de Familia a foto, se auxilia la comisión y se ordena que por secretaría se elabore despacho comisorio para efectuar la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 104 No 16B-74 de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Límite de la medida \$15.000.000,00, más.

Designase como ecuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Por el comisionado comunicúsele en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.) sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en el artículo 32, Código de Procedimiento Civil, remítase la comisión a la Inspección de Policía respectiva y/o autoridad competente, para que realice la diligencia en mención.

Una vez se cumpla con la comisión, devuélvase al despacho de origen, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

**ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
COMISION PROVENIENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)**

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) **JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA**, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE BIENES MUEBLES** de la **LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** de la ciudad de **BOGOTA(DISTRITO CAPITAL)**, al señor(a):

OSCAR JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17188848, CL. 54 # 9-33 AP. 401 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2494814,

Proveniente del(la) **JUZGADO FAMILIA - DEL CIRCUITO - 018 – DE BOGOTA**

En el proceso número: **11001311001819950604800**

27/02/2012 04:02:16 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

11 99



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00072 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA REPARTO ZONA RESPECTIVA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE.

HACE SABER

REF. DESPACHO COMISORIO No 039, PROCEDENTE DEL JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, PROCESO (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No 1995-6048 de AIDA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, mediante auto del 28 de febrero de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 104 No 16 B -74 de esta ciudad y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Limite de la medida: Quince Millones de Pesos (\$ 15'000.000.00 M/te)

Se designa como secuestre al señor **Oscar Jaramillo Zuluaga** identificado con la C.C. 17.188.848, residente en la Calle 54 No 9 – 33 Apto 401 de la ciudad, teléfono: 2494814.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora el doctor Jorge Alonso Choconta identificado con C.C 80.173.384 y TP. 166662 del C.S de la J.

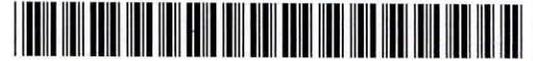
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012).


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA
XSR

CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RETIRO
JORGE CHOCONTA
13/04/12
APDO ACTORA.



Bogotá, D.C.

95

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Calle 16 No. 7-39 Piso 2

Ciudad.

Asunto: Devolución a Juzgado

Referencia: Despacho Comisorio No. 00072-12

Respetados Señores :

De conformidad a lo dispuesto por la Inspección Novena A Distrital de Policía, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 00072-12 Radicado Interno 5489, Proceso Ejecutivo de Alimentos.

Diligencias que se devuelven sin diligenciar en 10 folios.

Cordial Saludo,



GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.

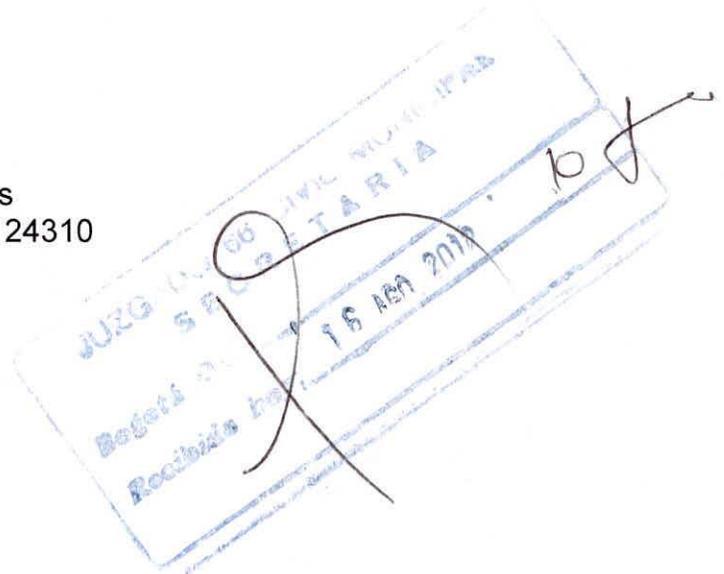
Auxiliar Secretarías General de Inspecciones

Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2 Teléfono 4 124310

Anexo: D.C. 00072-12

Proyecto: Gloria López B.

Reviso y Aprobó: Esperanza L. Girón Ortiz





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00072 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA REPARTO ZONA RESPECTIVA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE.

HACE SABER

REF. DESPACHO COMISORIO No 039, PROCEDENTE DEL JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, PROCESO (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No 1995-6048 de AIDA LUCERO REYES MORALES contra GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, mediante auto del 28 de febrero de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 104 No 16 B -74 de esta ciudad y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Limite de la medida: Quince Millones de Pesos (\$ 15'000.000.00 M/te)

Se designa como secuestre al señor **Oscar Jaramillo Zuluaga** identificado con la C.C. 17.188.848, residente en la Calle 54 No 9 – 33 Apto 401 de la ciudad, teléfono: 2494814.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora el doctor Jorge Alonso Choconta identificado con C.C 80.173.384 y TP. 166662 del C.S de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012).

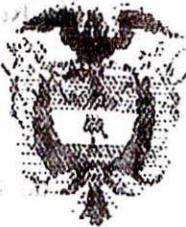
GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA
XSR



CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 316 471 5679
310 5720 298
Mod: 5489
fol: 43
Moyo 14/2012
Jonh
(3) plios
JAIA 9184
13
96

29
14
97



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 039
JUZGADO 18 DE FAMILIA
RADICACIÓN 1995-8048

Bogotá, D. C., 10 Feb 2012

En atención al oficio 007-12 del Juzgado 18 de Familia a folio 7, se auxilia la comisión y se ordena que por secretaría se elabore despacho comisorio para efectuar la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 104 No.16B-74 de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Limite de la medida \$15'000.000,00 Mcte.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Por el comisionado comuníquesele en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.) sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en el artículo 32, Código de Procedimiento Civil, remítase la comisión a la Inspección de Policía reparto de la zona respectiva y/o autoridad competente, para que realice la diligencia en mención.

Una vez se cumpla con la comisión, devuélvase al despacho de origen, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
111E7

B
98

~~2~~
1

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011).

RAD. 1995-6048

Con relación a la solicitud de medida cautelar solicitada a folio 11 del cuaderno 5, el Juzgado DISPONE:

Decrétese el embargo y secuestro de los bienes muebles que sean de propiedad del demandado señor GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA que se encuentren ubicados en la Carrera 104 No. 16B-74 de esta ciudad. Parta tal fin comisionese con amplias facultades incluso la de designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. – Reparto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 2
DE FECHA 22 JUL 2011
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

16

99

BOGOTÁ D.C., 17 de MAYO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5489

SECUENCIA SISTEMA No: 9184

El Despacho Comisorio 72 del JUZGADO No. 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 14 de MAYO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 4 Folios.

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



100
17

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá DC. Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Doce (2012).

Al Despacho del Señor Inspector el despacho comisorio No 072 del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá proveniente de la secretaria general de Inspecciones (**reparto**) para los fines legales pertinentes.

SÍRVASE PROVEER.

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Novena A

Bogotá DC. Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Doce (2012).

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaria de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la practica de la comisión en referencia el día **VEINTISEIS (26) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) AM**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicator de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLA

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 068. DE JUNIO 14 DEL 2012, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



48
101

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 17188848
Nombres: OSCAR
Apellidos: JARAMILLO ZULUAGA
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 03/01/1948
Dirección oficina: CL. 54 # 9-33 AP. 401
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2494814
Teléfono 2: 6263146
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3176469987
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico :
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
GUARDADOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha sociitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
30/03/2012	ACTIVA	30/03/2013	SECUESTRE
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos :

Desde : 
 Hasta : 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

99
102

Bogotá, DC.
Señor (a)
OSCAR JARAMILLO ZULUAGA.
CALLE 54 N° 9 – 33 APTO 401.
Ciudad. Bogota.

Sírvase comparecer Inspección Novena A Distrital de Policía Carrera 75 No. 23 F-07 Piso Segundo (Modelia).- Donde ha sido designado como Secuestre Diligencia a practicarse el día VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL 2012 A LAS 8:00 AM. Dentro del DESPACHO COMISORIO No. 072 DEL JUZGADO 66 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA.- APODERADO (A) PARTE ACTORA: JORGE ALONSO CHOCONTA. TELEFONO (3164715679). Favor comunicar por escrito la Aceptación del Cargo de conformidad con el C.P.C.

Cordial Saludo,

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección 9A

Copia: consecutivo
Copia: D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA



ANGIE
13-06-12.

DAD-3748
Junio 25/2012
E 9A

Bogotá, Junio 25 de 2012.

Señor
Inspector de Policía Fontibon
E.S.D.

20
203

REF: Solicitud cancelación diligencia

ADA LUCERO REYES MORALES, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en Bogotá, demandante dentro del plenario N° **6048-1995, PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, contra el señor **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, comedidamente manifiesto Usted que debido a que fui sometida a una intervención quirúrgica por la cual me encuentro incapacitada, solicito sea aplazada la diligencia de embargo de bienes muebles y enseres programada para el día de mañana Martes 26 de Junio del año en curso.

Por la razón arriba expuesta me es imposible asistir a la diligencia y no cuento con el apoyo de mi Abogado, quien renuncio al poder por mi conferido en días pasados.

Mil gracias por la atención y colaboración prestada.

Atentamente,


ADA LUCERO REYES
C.C. 51.763.505 de Bogotá
Tel: 5655548

Centro de Cirugía Ambulatoria

Calle 89 A No. 20 - 57 Teléfono 6182086



9
21
104

Nombre	ADA LUCERO	Fecha	06/21/2012
Apellidos	REYES MORALES	Entidad	SURA
		Identificación	51763505
Incapacidad	15 días		
Desde:	21-Jun-12	Hasta el:	05-Jul-12

Cirugía COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA

Comentarios



NIT: 830.005.127-0

GUILLERMO GARCIA

DR. GUILLERMO GARCIA D.
CIRUJANO GENERAL
C.C. No. 2073133



10

22

105

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, DC. (26) de Julio dos mil Doce (2012).

Al Despacho del señor Inspector el Despacho comisorio N° 072 del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá. Informándole que la parte actora a la fecha no ha presentado memorial para la continuación de la diligencia.

SÍRVASE PROVEER.

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Novena A Distrital de Policía

Bogotá, DC. (26) de Julio dos mil Doce (2012).

Visto el informe Secretarial el despacho ordena, **PRIMERO:** Devolver de forma inmediata las presentes diligencias al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra. **SEGUNDO:** Disponer que de forma inmediata, el comisorio de la referencia sea devuelto a la Secretaria General de Inspecciones para lo de su cargo. **TERCERO:** Ordenar la correspondiente desanotación de los libros de Despachos comisorio de esta Inspección.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE

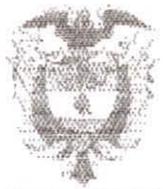
ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

DESPUÉS DE OÍR () Y (), Y DEMANDADO QUEL

- 1. se autoconvenció de su culpa.
- 2. No se dio por vencido y se retiró.
- 3. La prueba que se le presentó es concluyente.
- 4. Expone al juez el motivo del tiempo de reposición.
- 5. Si se le presentó un número superior, el (o) parte(s) es (son) el (o) culpable(s) al tiempo de SI NO
- 6. No se dio por vencido.
- 7. Si (siempre) se le presentó un número superior, el (os) empleado(s) no despidió por culpa al tiempo de SI NO
- 8. Dando curso, según sea el caso.
- 9. Se presentó la prueba que se le presentó.
- 10. Otro

21-8-12
COM. S. o d. kg
g



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 039
JUZGADO 18 DE FAMILIA
RADICACIÓN No. 1995-06048

Bogotá, D.C., 23 AGO 2012

Como quiera que el Inspector 9 A Distrital de Policía de la ciudad, no realizó la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, permanezca las diligencias en secretaria a disposición de la parte interesada.

NOTIFIQUESE


LUIS HERNANDO MARECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA 27 AGO. 2012	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>140</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria 	

107

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: Despacho Comisorio No. 039 dentro del proceso No. 1995-6048
Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: AIDA LUCERO REYES MORALES.
Demandado: GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA.

10 DIC. 2013

Bogotá D.C.,

Atendiendo al informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que el despacho comisorio de la referencia permaneció a disposición de la parte interesada por un término prudencial, sin que esta hubiera mostrado interés en adelantar el mismo, por secretaría devuélvase las presentes diligencias al Juzgado comitente, déjense las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

E.N.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por estado No. <u>204</u> y se fija en la Secretaría a las 8:00 A.M.
Hoy <u>12 DIC 2013</u>
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO (ACUERDO 739 DE 2000) 	DESPACHO REMITENTE: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
	OFICIO N° 03427 - 13
	CIUDAD: Bogotá D.C.
	Fecha de Remisión: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No 14 – 23 PISO 6°
CIUDAD

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del Proceso	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			Número de	
	Año	Mes	Día	FECHA			Folios	Cuad
DESPACHO COMISORIO No 39 RADICADO No 1995-6048	201	02	28	Año	Mes	Día	24	1
	2			201	12	10		
				Carácter				
				AUTO ORDENA DEVOLUCIÓN COMISORIO				

DEMANDANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
AIDA LUCERO REYES MORALES	

DEMANDADO

NOMBRES Y APELLIDOS	
GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA	

OBSERVACIONES

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
C.C. No 79.268.996
CARGO: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR
Nombre: GLADYS CASTILLO OLAVE C.C. No. 28. 477.916 DE VÉLEZ	Nombre: C.C. No.

95-6048

76
109

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO (ACUERDO 739 DE 2000) 	DESPACHO REMITENTE: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
	OFICIO N° 03427 - 13
	CIUDAD: Bogotá D.C.
	Fecha de Remisión: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No 14 – 23 PISO 6°
CIUDAD

JUZG 18 DE FAMILIA
2017 14-JUN-18 10:10

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del Proceso	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			Número de	
	Año	Mes	Día	FECHA			Folios	Cuad
DESPACHO COMISORIO No 39 RADICADO No 1995-6048	201	02	28	Año	Mes	Día	24	1
	2			201	12	10		
				3				

DEMANDANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
AIDA LUCERO REYES MORALES	

DEMANDADO

NOMBRES Y APELLIDOS	
GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA	

OBSERVACIONES

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
C.C. No 79.268.996
CARGO: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR
Nombre: GLADYS CASTILLO OLAVE C.C. No. 28.477.916 DE VÉLEZ	Nombre: C.C. No.

ERANQUICIA

~~110~~
110

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C - 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 29 ENE 2014

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito.,
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Ley 1564 de 2012
- Devuelto despacho Comodoro sin

diligenciar.

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

11

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil catorce (2014).

RAD. 1995-6048

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio para los fines de rigor (fls. 83 a 109, cuad. 5). En conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 08
DE FECHA

31 ENE. 2014

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG 18 DE FAMILIA

Letra
112

Ref. Proceso No. 11001311001819950604800
Demandante: ANGELICA LIZETH GARCIA REYES
Demandado: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA

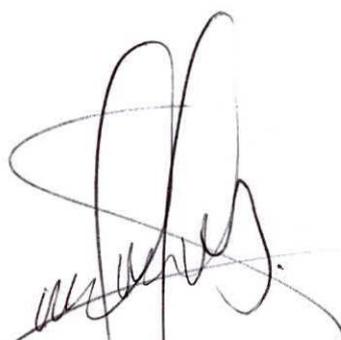
15485 *14-APR-21 12:48

SANTIAGO PERDOMO OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.227.494 de Neiva-Huila, abogado practicante del Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria Los Libertadores con código estudiantil No. 200920004701, en mi calidad de apoderado de la parte actora, a su Despacho de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva librar nuevo Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 104 # 16B-74, objeto de la medida cautelar ordenada dentro del presente proceso.

Estaré con mi poderdante prestos a suministrar lo necesario para el desplazamiento del despacho y demás que sean necesarios para el cumplimiento de la respectiva diligencia.

Agradezco su atención y pronta resolución.

Atentamente,



SANTIAGO PERDOMO OBANDO
C.C. No. 1.075.227.494 de Neiva-Huila
Estudiante Practicante de Consultorio Jurídico
Institución Universitaria Los Libertadores

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C - 23, Piso 6°

113

BOGOTÁ D.C. 29 ABR. 2014

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito.,
- Para proveer Art. 186 C.P.C
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Ley 1564 de 2012
- CON SOLICITUD DE DESPACHO CONSIDERO.

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

117

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D.C., Cinco (5) de Mayo de dos mil catorce (2014).

RAD. 1995-6048

Por secretaria librese nuevamente el Despacho comisorio deprecado en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 41
DE FECHA

07 MAY. 2014

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 - 23 piso 6°
BOGOTA D. C.

115

DESPACHO COMISORIO N° 022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso: **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIEMNTOS) No. 1995-6048; Demandante: ANGELICA LIZETH GARCIA REYES Demandado: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, mediante proveído de julio diecinueve (19) dos mil once (2011) y cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante el cual se comisiona con amplias facultades legales para llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

INSERTOS:

Apoderados:

SANTIAGO PERDOMO OBANDO C.C. No. 1.075.227.494 de Neiva (Huila),
Practicante de Consultorio Jurídico.

RECIBI:
SANTIAGO PERDOMO OBANDO
C.C. 1.075.227.494 NEIVA

ANEXOS:

Copia de las providencias en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014).

Marta Tello Leal
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 - 23 piso 6°
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIEMNTOS) No. 1995-6048; Demandante: ANGELICA LIZETH GARCIA REYES Demandado: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, mediante proveído de julio diecinueve (19) dos mil once (2011) y cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante el cual se comisiona con amplias facultades legales para llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

INSERTOS:

Apoderados:

SANTIAGO PERDOMO OBANDO C.C. No. 1.075.227.494 de Neiva (Huila),
Practicante de Consultorio Jurídico.

ANEXOS:

Copia de las providencias en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014).

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEYVA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 - 23 piso 6°
BOGOTA D. C.

2
117

DESPACHO COMISORIO N° 022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso: **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIEMNTOS) No. 1995-6048; Demandante: ANGELICA LIZETH GARCIA REYES Demandado: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**, mediante proveído de julio diecinueve (19) dos mil once (2011) y cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante el cual se comisiona con amplias facultades legales para llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

INSERTOS:

Apoderados:

SANTIAGO PERDOMO OBANDO C.C. No. 1.075.227.494 de Neiva (Huila), Practicante de Consultorio Jurídico.

ANEXOS:

Copia de las providencias en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014).

Marta Cecilia Tello
MARTA CECILIA TELLO LE
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

320 3
 118

Fecha : 28/may/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

032

GRUPO

OTROS PROCESOS

12580

SECUENCIA: 12580

FECHA DE REPARTO: 28/05/2014 03:17:25p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

DC22
 SD372085

1995-6048 JUZ 18 FAMILIA
 ANGELICA LIZETH GARCIA
 REYES

01
 01

OBSERVACIONES: DC22 JUZ 18 FAMILIA

VENTANILLA0006

FUNCIONARIO DE REPARTO

lcuevasm

VENTANILLA0006
 lcuevasm

v. 2.0

MFTS

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Por _____ ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

SECRETARIO(A)

Handwritten marks and numbers: a signature and the number 1192.

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUINICIPAL
CARRERA 10 No. 13-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.**

FECHA DE RADICADO: MAYO 29 DE 2014
NUMERO DE RADICADO : 2014-00378

TITULO BASE DE LA EJECUCION: DESPACHO COMISORIO

PRUEBAS Y ANEXOS COMPLETOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRASLADOS COMPLETOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PODER	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRASLADOS EN CUADERNO SEPARADO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ESCRITO SEPARADO DE MEDIDAS CAUTELARES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
APORTA ARANCEL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: ANEXAN SOLO DESPACHO COMISORIO

DOCUMENTOS SIN ANEXAR:

JOHN RODRIGUEZ V.
RADICADO POR (ESCRIBIENTE)

AL DESPACHO HOY

30 MAY. 2014

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

5

120

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil catorce

Ref. Despacho comisorio No. **1995 06048 00**

Previo a resolver sobre el auxilio de la presente comisión, se dispone oficiar al Juzgado 18 de Familia de Bogotá con el fin de que allegue dentro del menor tiempo posible, y por el medio más expedito, copia de los autos de 19 de julio de 2011 y 5 de mayo de 2014. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese.

OS

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>95</u>, hoy 15 JUN. 2014 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p>
--

Dcmc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°
Tele-fax: 341 3514

NKm. P. 6

6/

121

Oficio No. 4004
Bogotá D.C., 18 de julio de 2014

Señores
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
KR 7 No. 14 – 23 PISO 6°
Bogotá D.C.

COPIA

18617 *14-AUG-14 12:06

JUZG 18 DE FAMILIA

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 022 en proceso de AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995-6048 de ANGÉLICA LIZETH GARCÍA REYES contra GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 3 de junio de 2014, proferido dentro del expediente de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de que allegue, en el menor tiempo posible y por el medio más expedito, copia de los autos de 19 de julio de 2011 y 5 de mayo de 2014.

Lo anterior, en atención a la comisión arriba señalada.

Cordialmente,

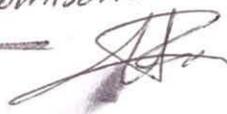

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Publico

Hoy 14 ENE. 2015 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

no se dio cumplimiento auto orden
Devolver Despacho Comisionario

SECRETARIO(A)



7
122

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil quince

Ref. Despacho Comisorio No. **1995 06048**

Previo a resolver lo pertinente, y con el propósito de realizar la diligencia encomendada, ofíciase nuevamente al Juzgado 18 de Familia de Bogotá, a fin de que informe el trámite dado a nuestro oficio No. 4004 de julio 18 de 2014, con el cual se solicitó copia de los autos de 19 de julio de 2011 y 5 de mayo de la pasada anualidad emitidos por ese despacho judicial. Anéxese copia del citado oficio.

Notifíquese.


OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>003</u>, hoy <u>23 ENE. 2015</u></p> <p>Luz Adriana Rojas Morales Secretaria</p> 
--

Dcmc

23 ENE. 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°
Tele-fax: 341 3514

8
123

Oficio No. 0168
Bogotá D.C., 29 de enero de 2015

JUZG 18 DE FAMILIA

20088 15-FEB-6 14:00

COPIA

Señores
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
KR 7 No. 14 – 23 PISO 6°
Bogotá D.C.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 022 en proceso de AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA (EJECUTIVO DE ALIMENTOS) No. 1995-6048 de ANGÉLICA LIZETH GARCÍA REYES contra GABRIEL RICARDO GARCÍA GARCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 14 de enero de 2015, ordenó oficiarle a fin de que informe el trámite dado al odicio No 4004 de julio 18 de 2014 con el cual se solicitó copia de los autos de 19 de julio de 2011 y 5 de mayo de la pasada anualidad, emitidos por ese despacho judicial.

Para el efecto, se anexa fotocopia simple del oficio en mención.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 23/01/2015 10:10

9/27/124

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011).

RAD. 1995-6048

Para los fines del Art. 1º de la Ley 1194 de 2008, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar personalmente al demandado GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA, tal como fuere ordenado en proveído calendado 1º de octubre de 2010.

Permanezcan las presentes diligencias en secretaria por el término anteriormente señalado.

Notifíquese esta determinación telegráficamente o por el medio más expedito a la parte demandante y a su apoderado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. *A*
DE FECHA

22 JUL. 2011

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario/a

10
117
125

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D.C., Cinco (5) de Mayo de dos mil catorce (2014).

RAD. 1995-6048

Por secretaria líbrese nuevamente el Despacho comisorio deprecado en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 41
DE FECHA

07 MAY. 2014

Marta Tello
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

126

Bogotá D.C., 07 de abril de 2015

JUZGADO 32 CIVIL MPAL
2 FLS
21533 9-APR-15 15:21

Oficio No. 03 – 1058

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

1995-6048-01.

**REF: PROCESO DE ALIMENTOS No. 11001341000019950604800
(J. 18 DE FAMILIA DE BOGOTA)
DE: ADA LUCERO REYES MORALES C.C. 51.763.505
CONTRA: GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA C.C. 79.342.042**

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto del **16 de marzo de 2015**, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito remitirle copia autentica de los autos requeridos por su Despacho Judicial mediante oficio No. 0168 del 29 de enero del año en curso.

Anexo _____ folios útiles.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Arb

Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Rev. 15 ABR. 2015 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Juzgado de cumplimiento auto

D. Torres

SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

12
127

INFORME SECRETARIAL: 27 MAY 2015, EN LA FECHA PASA EL
PROCESO AL DESPACHO INFORMANDO QUE FUE RECIBIDO EN ESTE
JUZGADO EL 6 DE MAYO DE 2015. NO CORRIERON TERMINOS DESDE EL 6
AL 8 DE MAYO DE 2015. CUADERNOS 1 Y FOLIOS 11.



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

13 (28)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)
Bogotá, D. C., nueve de junio de dos mil quince**

**EXP. No.1995-6048 J. 32 C.M (DESPACHO COMISORIO No. 022 JDO
18 DE FAMILIA DE BOGOTA)**

No se auxilia la comisión conferida por el Juzgado 18 de Familia de esta ciudad, por cuanto del despacho comisorio y de los autos de fecha 19 de julio de 2011 y 5 de mayo de 2014 no se establece claramente cuál es la actuación delegada.

Devuélvase el comisorio, junto con sus anexos y esta providencia, al Juzgado 18 de Familia de esta ciudad. Oficiense y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 11 JUN-2015
[Firma manuscrita]
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
ACUERDO No. 7912 DEL 9 DE MARZO DE 2011
AVENIDA CALLE 19 No. 13 A- 12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL.

14
129

Bogotá D.C. 22 de Junio de 2015

OFICIO No. 1373

Señores:
JUZGADO 18 DE FAMILIA
La Ciudad

9 JUL 15 PM 12:46 02530

Karen 14 folios

OF EJEC JUZ FAM BOG

REF: **DESPACHO COMISORIO No. 1995-06048**
DEMANDANTE: **ANGELICA LIZETH GARCIA REYES**
DEMANDANDO: **GABRIEL RICARDO GARCIA GARCIA**

(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de Junio de 2015, no se auxilia la comisión conferida por el Juzgado 18 de Familia, por cuanto del despacho comisorio y de los autos del fecha 19 de Julio de 2011 y 5 de Mayo de 2014 no se establece claramente cuál es la actuación delegada, me permito devolver el proceso de la referencia en 1 cuaderno con 13 folios respectivamente.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

16 JUL. 2015

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: Pone en conocimiento

El (la) Secretario (a).

30
130

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
DE FAMILIA**

Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 1995-6048 (18) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE ADA REYES CONTRA GABRIEL GARCÍA**

Para los fines pertinentes a que haya lugar, agréguese a autos y en conocimiento de las partes el anterior Despacho Comisorio sin diligenciar, proveniente del Juzgado 9º Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad,

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>No. 48</p> <p>SE FIJA HOY: 11 AGO. 2015</p> <p>A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.</p> <p>JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaría</p>
--